



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

Nº 1888

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la Subdirección de Recursos Humanos solicita se disponga el cambio de denominación del cargo "Dirección de Hacienda de Planta Permanente, Categoría XXXIII (33)", por el de "Dirección de Proyectos y Dictámenes de Planta Permanente, Categoría XXXIII (33)", dependiente de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales;

Que es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente;

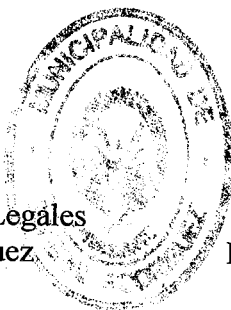
POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Modifícase a partir del día 18 de Septiembre de 2.025, la -----
----- denominación de la "Dirección de Hacienda de Planta Permanente, Categoría XXXIII (33)", por el de "Dirección de Proyectos y Dictámenes de Planta Permanente, Categoría XXXIII (33)", dependiente de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales.-----

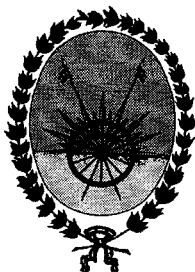
ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 18 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.731 (MIL SETECIENTOS TREINTA Y UNO)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

N° 1889

VISTO:

La solicitud de Decreto remitida por la Subdirección de Recursos Humanos, mediante la cual se dispone la designación de la Señora Romina Inés ROMERO, en el cargo de Directora de Proyectos y Dictámenes (Interina), con una Jornada Laboral de CUARENTA (40) Horas Semanales, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Designase a partir del día 18 de Septiembre de 2.025 en el cargo de -----
----- Directora de Proyectos y Dictámenes (Interina), a la Señora ROMINA
INES ROMERO (D.N.I. N°: 29.389.346 – CLASE 1.982), Legajo Nro. 3.570,
dependiente de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales, con una Jornada Laboral
de CUARENTA (40) Horas Semanales.-----

ARTICULO 2°: La designación dispuesta en el Artículo 1°, es con retención del cargo
----- de revista en Planta Permanente como Jefe de Departamento de
Difusión Institucional con una Jornada Laboral de Cuarenta (40) Horas Semanales,
dependiente de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales.-----

ARTICULO 3°: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida. Jurisdicción:--
----- 1110102000 – Estructura Programática:01.00.00 1.1.1.1 del
Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el -----
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 18 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.732 (MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

N° 1890

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La necesidad de proceder a la reestructuración orgánico funcional dentro de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales; y

CONSIDERANDO:

Que para ello se ha considerado oportuno la eliminación del cargo de “Jefe de Departamento de Hacienda con cargo de Planta Permanente, Categoría XXXI (31)”, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales y la creación del cargo de “Dirección de Logística y Servicios con cargo de Planta Permanente, Categoría XXXIII (33)”, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales;

Que en esta instancia institucional resulta necesario realizar una reestructuración mínima operativa a fin de obtener un eficiente aprovechamiento funcional y abocarse a la búsqueda de soluciones que demanda la comunidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Dispónese la eliminación del cargo de “Jefe de Departamento de -----
----- Hacienda con cargo de Planta Permanente, Categoría XXXI (31)”, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales, a partir del día 18 de Septiembre de 2.025.-----

ARTICULO 2°: Dispónese la creación del cargo “Dirección de Logística y Servicios” --
----- cargo de Planta Permanente, Categoría XXXIII (33), dependiente de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales, partir del día 18 de Septiembre de 2.025.-----

ARTICULO 3°: Encomiéndase a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales y a la
----- Contaduría Municipal realizar las adecuaciones presupuestarias pertinentes.-----

ARTICULO 4°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 18 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.733 (MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025**

Nº 1891

VISTO:

La solicitud de Decreto remitida por la Subdirección de Recursos Humanos, mediante la cual se dispone la designación del Señor Javier Horacio ACUÑA, en el cargo de Director de Logística y Servicios (Interino), con una Jornada Laboral de CUARENTA (40) Horas Semanales, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Designase a partir del día 18 de Septiembre de 2.025 en el cargo de ----- Director de Logística y Servicios (Interino), al Señor JAVIER HORACIO ACUÑA (D.N.I. Nº: 25.048.728 – CLASE 1.976), Legajo Nro. 4.523, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales, con una Jornada Laboral de CUARENTA (40) Horas Semanales.-----

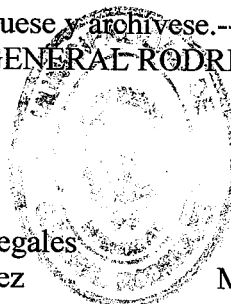
ARTICULO 2º: La designación dispuesta en el Artículo 1º, es con retención del cargo ----- de revista en Planta Permanente como Subdirector de Logística y Servicios, con una Jornada Laboral de Cuarenta (40) Horas Semanales, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales.-----

ARTICULO 3º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida. Jurisdicción:----- 1110102000 – Estructura Programática:01.00.00 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4º: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el ----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 18 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.734 (MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025**

N° 1892

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la Subdirección de Recursos Humanos solicita se disponga el cambio de denominación del cargo “Jefe de Departamento Administrativo de Despacho de la Secretaría de Obras Particulares de Planta Permanente, Categoría XXXI (31), por el de “Jefe Departamento Administrativo de Despacho de Planta Permanente, Categoría XXXI (31)”, dependiente de la Secretaría de Obras Particulares y Catastro;

Que es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Modifícase a partir del día 18 de Septiembre de 2.025, la -----
----- denominación de la “Jefe Departamento Administrativo de Despacho de la Secretaría de Obras Particulares de Planta Permanente, Categoría XXXI (31)”, por el de “Jefe Departamento Administrativo de Despacho de Planta Permanente, Categoría XXXI (31)”, dependiente de la Secretaría de Obras Particulares y Catastro.-----

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 18 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.735 (MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025**

Nº 1893

VISTO:

La solicitud formulada por la Subdirección de Recursos Humanos, respecto de la modificación en la estructura orgánico funcional de la "Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda", con el propósito de lograr una mayor optimización en la prestación de servicios que actualmente presta la "Jefe Departamento Administrativo de Despacho"; y

CONSIDERANDO:

Que, a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad acoger la modificación sugerida por la Subdirección de Recursos Humanos con el objetivo de lograr una mayor operatividad en la misma;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

Que, en esta instancia es necesario dictar el pertinente Acto Administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

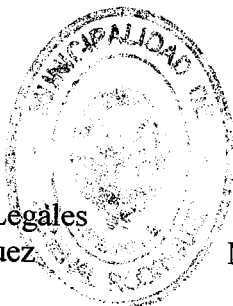
D E C R E T A

ARTICULO 1º: Modifícase la órbita de prestación de funciones de "Jefe -----
----- Departamento Administrativo de Despacho la que pasará a depender a
partir del día 18 de Septiembre de 2.025, de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y
Vivienda.-----

ARTICULO 2º: Encomiéndase a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales y a la --
----- Contaduría Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias
necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo primero del presente
decreto.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 18 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.736 (MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025**

N° 1894

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo solicitado por la Subdirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se deje sin efecto la compensación mensual por Supervisión de Tareas, oportunamente acordada por Decreto N°: 1.926/22, de la agente municipal María Noel YARZA;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Dispónese dar de baja, a partir del día 18 de Septiembre de 2.025 el ---- goce de la compensación mensual por Supervisión de Tareas, otorgada a favor de la agente MARIA NOEL YARZA (D.N.I. N°: 24.725.718 – CLASE 1.976), mediante Decreto N°: 1.926/22.-----

ARTICULO 2°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el ---- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

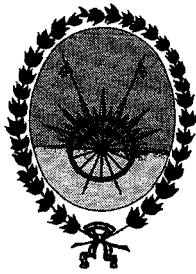
ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 18 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.737 (MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

Nº 1895

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La solicitud de Decreto remitida por la Subdirección de Recursos Humanos, mediante la cual se dispone la designación de la Señora María Noel YARZA, en el cargo de Jefe Departamento de Administración de Despacho (Interina), con una Jornada Laboral de CUARENTA (40) Horas Semanales, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Designase a partir del día 18 de Septiembre de 2.025 en el cargo de ----- Jefe Departamento de Administración de Despacho (Interina), a la Señora MARIA NOEL YARZA (D.N.I. Nº: 24.725.718 – CLASE 1.976), Legajo Nro. 1.694, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, con una Jornada Laboral de CUARENTA (40) Horas Semanales.-----

ARTICULO 2º: La designación dispuesta en el Artículo 1º, es con retención del cargo ----- de revista en Planta Permanente, Personal Administrativo, Categoría XXIX (VEINTINUEVE) con una Jornada Laboral de Cuarenta (40) Horas Semanales, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda.-----

ARTICULO 3º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida. Jurisdicción:-- ----- 1110105000 – Estructura Programática:01.00.00 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4º: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el ----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 18 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.738 (MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

Nº 1896

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La actual situación institucional y la necesidad de proceder a una profunda readecuación de cargos y funcionarios con el propósito de lograr una mayor optimización en la prestación de servicios; y

CONSIDERANDO:

Que, a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178º inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal del Partido de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese a partir del día 18 de Septiembre de 2.025, el cese del -----
----- Señor MAURICIO DANIEL RIOS (D.N.I. Nº: 23.284.952 -
CLASE 1.973), Legajo Interno Nº: 3.553, en el cargo de Director de Estadísticas,
dependiente de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales.-----

ARTICULO 2º: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el -----
----- dictado del presente Decreto.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, 18-Septiembre de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.739 (MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

N° 1897

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la Subdirección de Recursos Humanos solicita se disponga el cambio de denominación del cargo “Dirección de Estadística de Planta Permanente, Categoría XXXIII (33)”, por el de “Dirección de Obras Públicas de Planta Permanente, Categoría XXXIII (33)”, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales;

Que es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Modifícase a partir del día 18 de Septiembre de 2.025, la ----- denominación de la “Dirección de Estadística de Planta Permanente, Categoría XXXIII (33)”, por el de “Dirección de Obras Públicas de Planta Permanente, Categoría XXXIII (33)”, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 18 de 2.025.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.740 (MIL SETECIENTOS CUARENTA)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 1898

VISTO:

La solicitud formulada por la Subdirección de Recursos Humanos, respecto de la modificación en la estructura orgánico funcional de la "Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda", con el propósito de lograr una mayor optimización en la prestación de servicios que actualmente presta la "Dirección de Obras Públicas"; y

CONSIDERANDO:

Que, a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad acoger la modificación sugerida por la Subdirección de Recursos Humanos con el objetivo de lograr una mayor operatividad en la misma;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

Que, en esta instancia es necesario dictar el pertinente Acto Administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

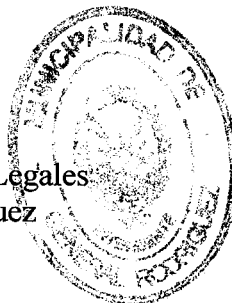
D E C R E T A

ARTICULO 1°: Modifícase la órbita de prestación de funciones de la "Dirección de ---
----- Obras Públicas" la que pasará a depender a partir del día 18 de
Septiembre de 2.025, de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda.-----

ARTICULO 2°: Encomiéndase a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales y a la --
----- Contaduría Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias
necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo primero del presente
decreto.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 18 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.741 (MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

N° 1899

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La solicitud de Decreto remitida por la Subdirección de Recursos Humanos, mediante la cual se dispone la designación del Señor MAURICIO DANIEL RIOS, en el cargo de Director de Obras Públicas (Interino), dependiente de la Secretaría de Obras, servicios Públicos y Vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Designase a partir del día 18 de Septiembre de 2.025 en el cargo de ----
----- Director de Obras Públicas (Interino), al Señor MAURICIO DANIEL RIOS (D.N.I. N°: 23.284.952 – CLASE 1.973), Legajo Nro. 3.553, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda.-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida. Jurisdicción:--
----- 1110105000 – Estructura Programática:01.00.00 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el -----
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 18 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.742 (MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

[Firma manuscrita]
N° 1901

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La solicitud efectuada por la Subdirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de Treinta y Cinco (35) Horas Semanales al Agente Municipal Jorge Luis HERNANDEZ, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda resulta pertinente asignar un régimen de 35 horas semanales;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Subdirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto al Señor Jorge Luis HERNANDEZ, D.N.I. N°: 38.058.872, Clase 1.994, Legajo 4.622;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Otorgar la Jornada de TREINTA Y CINCO (35) Horas Semanales, al ----- Agente Municipal JORGE LUIS HERNANDEZ (D.N.I. N°: 38.058.872 - CLASE 1.994) Legajo 4.622, Personal Obrero, Categoría XIX (DIECINUEVE) dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, a partir del día 18 de Septiembre de 2.025.-----

ARTICULO 2°: El régimen horario de Treinta y Cinco (35) horas semanales asignado ----- por el Artículo 1° del presente Decreto es accesorio a la función, con prescindencia de quien lo ocupe. La agente designada gozará de dicho régimen en tanto permanezca en el área, retornando al régimen de treinta (30) Horas Semanales en el caso de cesar en tal prestación cualquiera fuese la causa.-----

ARTICULO 3°: Las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la ----- Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el ----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 18 de 2.025.-

[Firma manuscrita]
DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Firma manuscrita]
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.743 (MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

[Firma manuscrita]
N° 1902

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-257.682/25, iniciado por la Secretaría de Desarrollo Comunitario, a cargo de la Prof. Mariana BALBI, mediante el cual manifiesta la necesidad de la *"Adquisición de Equipamiento y Utensilios para determinadas Escuelas Públicas del Distrito"*, y de acuerdo al Concurso de Precios Nro. 85/25; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 35/55 del Expediente N° 4050-257.682/25, obra la Solicitud de Pedido N° 1.942 del ejercicio 2.025, correspondiente a la *"Adquisición de Equipamiento y Utensilios para determinadas Escuelas Públicas del Distrito"*;

Que a fs. 57/69 se encuentra agregada la Solicitud de Gastos N° 1-2018 por un valor total de PESOS VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO CON 28/100 (\$21.659.168,28.-), y que por la Oficina de Compras se invitó a distintas firmas proveedoras, según surge de la constancia de fs. 71 para que presenten cotización;

Que a fs. 76/84; 86/94 y 96/104 se encuentran agregadas las cotizaciones allegadas al concurso; que fueran presentadas por los siguientes oferentes: *"ATO GROUP S.R.L"*; *"KIMEL DANIEL LUIS"* y *"GÓMEZ JORGE ALBERTO"* respectivamente;

Que a fs. 105 obra el Acta de Apertura de sobres del Concurso de Precios N° 85/25 de fecha 03 de Septiembre de 2.025;

Que a fs. 106/141 obra glosada la Comparación de Ofertas;

Que la Señora Jefa de Compras, Sra. Karina SUÁREZ, luego de analizar las propuestas presentadas, evalúa como la más conveniente a los intereses municipales es la formulada por los proveedores **"Kimel Daniel Luis"**, por un total de \$11.137.790,00 (PESOS ONCE MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA CON 00/100); **"Ato Group S.R.L"** por un total de \$4.309.686,29 (PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTO NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 29/100) y **"Gómez Jorge Alberto"** por un total \$6.035.103,35 (PESOS SEIS MILLONES TREINTA Y CINCO MIL CIENTO TRES CON 35/100) respectivamente, de acuerdo al detalle que se informa a continuación:

- **"KIMEL DANIEL LUIS"**: Ítems a adjudicar 1,2,3,4,9,10,13,14,15,16,17,18,21,23,24,25,26,27,28,31,32,37,38,40,42,43,44,46,47,51,53, 57,58,59,60,61,62,64,65 y 66 (en un total de 40 ítems) por un valor total de \$11.137.790,00 (PESOS ONCE MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA CON 00/100);

- **"ATO GROUP S.R.L"**: Ítems a adjudicar 5,6,7,8,11,12,19,22,29,30,33,34,35,36,39,41,45,49,50,54,56,63 y 67 (en un total de 23 ítems) por un valor total de \$4.309.686,29 (PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTO NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 29/100);

- **"GÓMEZ JORGE ALBERTO"**: Ítems a adjudicar 20, 48, 52 y 55 (en un total de 4 ítems) por un valor total de \$6.035.103,35 (PESOS SEIS MILLONES TREINTA Y CINCO MIL CIENTO TRES CON 35/100);

Que deberá imputarse de forma definitiva el Concurso de Precios N° 85/25 a los proveedores: **"KIMEL DANIEL LUIS"**, **"ATO GROUP S.R.L"** y **"GÓMEZ JORGE ALBERTO"**; de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-2018 agregada a fs. 57/69 modificada por la Solicitud de Gastos N° 1-2226 agregada a fs. 147/153 del Expediente N° 4050-257.682/25; por un valor **TOTAL DE PESOS VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 64/100 (\$21.482.579,64.-)**;

Dec. N°: 1.744/25

...///



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

N° 1903

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase el Concurso de Precios N° 85/25, referente a la *“Adquisición - de Equipamiento y Utensilios para determinadas Escuelas Públicas de nuestro Distrito”*.

ARTICULO 2°: Adjudicase el Concurso de Precios N° 85/25 a los proveedores que se ---- detallan a continuación:

- “KIMEL DANIEL LUIS”, con domicilio en la calle Francia Nro. 2.567 de la localidad de Castelar, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires; Ítems a adjudicar 1,2,3,4,9,10,13,14,15,16,17,18,21,23,24,25,26,27,28,31,32,37,38,40,42,43,44,46,47,51,53, 57,58,59,60,61,62,64,65 y 66 (en un total de 40 ítems) por un valor total de \$11.137.790,00 (PESOS ONCE MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA CON 00/100);

- “ATO GROUP S.R.L”, con domicilio en la Av. Corrientes Nro. 1.386 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Ítems a adjudicar 5,6,7,8,11,12,19,22,29,30,33,34,35,36,39,41,45,49,50,54,56,63 y 67 (en un total de 23 ítems) por un valor total de \$4.309.686,29 (PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 29/100);

- “GÓMEZ JORGE ALBERTO”, con domicilio en la calle Rivadavia Nro. 737 de la localidad y Partido de Capitán Sarmiento, Provincia de Buenos Aires; Ítems a adjudicar 20, 48, 52 y 55 (en un total de 4 ítems) por un valor total de \$6.035.103,35 (PESOS SEIS MILLONES TREINTA Y CINCO MIL CIENTO TRES CON 35/100); y dispónese la contratación a dichos Proveedores, según el detalle que antecede, para la *“Adquisición de Equipamiento y Utensilios para determinadas Escuelas Públicas de nuestro Distrito”*, por la suma **TOTAL DE PESOS VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 64/100 (\$21.482.579,64.-)**.

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ---- Artículo Segundo del presente Decreto serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-2018 agregada a fs. 57/69 modificada por la Solicitud de Gastos N° 1-2226 agregada a fs. 147/153 del Expediente N° 4050-257.682/25.

ARTICULO 4°: Oportunamente librese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los ---- artículos precedentes.

ARTICULO 5°: El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado ---- en la oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Pago.

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 19 de 2025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.744 (MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

Nº 1904

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El Expediente Nº 4050-258.630/25, iniciado por la Secretaría de Salud a cargo del Dr. Gustavo TUMMINO; y

CONSIDERANDO:

Que, a Fs. 2 del Expediente Nro. 4050-258.630/25, la Secretaría Salud, plantea la necesidad de proceder a la adquisición de un vehículo para ser destinado al funcionamiento y optimización de tareas de la misma, financiado con los fondos derivados de la Ordenanza 5.353/24, y modificada por la ordenanza 5.376/25, cuyas copias fotostáticas se hallan insertas a fs. 03/06 de los presentes actuados;

Que, a fs. 07, obra glosada la Solicitud de Pedido Nro. 2.170, para la Adquisición de una Camioneta Tipo Ford Ranger Doble Cabina de tracción simple, por el valor de PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$39.500.000,00.-);

Que, a fs. 10 a 12 del Expediente de mención, se hallan insertos presupuestos allegados por las Firmas: "FORCAM S.A.", por la suma total PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$39.500.000,00.-), "OSVALDO A. TORLO AUTOMÓVILES", por la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES CON 00/100 (\$43.000.000,00.-) y "AUTOBIZ S.A.", por la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$42.536.760,00.-); todos ellos correspondientes al valor de un (1) vehículo Marca Ford Ranger XL 2.0L MT 4X2 O Km.;

Que, a fs. 13, consta agregada la cotización oficial publicada por la "Asociación de Concesionarios de Automotores de la República Argentina (A.C.A.R.A.), para éste modelo de vehículo;

Que a fs. 15, la Señora Jefa de Compras (Interina), remite las actuaciones a la Contaduría Municipal solicitando el informe de certificación que permita adquirir de manera directa a FORCAM S.A., en los términos del Art. 156º Inc. 10) del Decreto Ley 6769/58 *Ley Orgánica de las Municipalidades*;

Que, en observancia al Artículo 156 Inciso 10º) de la "Ley Orgánica de las Municipalidades", se adjunta la Certificación de la opción de mercado más conveniente a los intereses municipales, firmada por la Señora Sub-Contadora Municipal Angélica E. MONTIVERO y el Señor Secretario de Salud, Dr. Gustavo TUMMINO;

Que, a Fs. 18, el Señor Intendente Municipal, Lic. Mauro S. GARCÍA, conforme lo expuesto oportunamente, solicita se confeccione el acto administrativo de estilo para proceder a la adjudicación de la compra directa de marras;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1º: De conformidad con las disposiciones del artículo 156º inciso 10) del Decreto ---
Ley Nº 6.769/58 "*Ley Orgánica de las Municipalidades*" y resoluciones vigentes del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, adquiriéndose en forma directa a la firma "FORCAM S.A.", con domicilio legal en Avenida Victorica y Acceso Oeste de la Ciudad y Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires, una (1) unidad Marca Ford Ranger C/D XL 2.0L MT 4X2 O Km., por el valor total de PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$39.500.000,00.-), conforme presupuesto a fs. 10 del presente Expediente Nro. 4050-258.630/25.

ARTICULO 2º Las erogaciones que demande la compra directa serán imputadas de forma ---
definitiva de conformidad a la Solicitud de Gastos Nro. 1-2.232, inserta a fs. 16 del Expediente Nro. 4050-258.630/25.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 19 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.745 (MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

N° 1905

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El Expediente N° 4050-258.629/25, iniciado por la Secretaría de Inspección General, Comercio y Control Urbano, a cargo del Señor Rodrigo JUÁREZ; y

CONSIDERANDO:

Que, a Fs. 2 del Expediente Nro. 4050-258.629/25, la Secretaría de Inspección General, Comercio y Control Urbano, plantea la necesidad de proceder a la adquisición de un vehículo para ser destinado al funcionamiento y optimización de tareas de la misma, financiado con los fondos derivados de la Ordenanza 5.353/24, y modificada por la ordenanza 5.376/25, cuyas copias fotostáticas se hallan insertas a fs. 03/06 de los presentes actuados;

Que, a fs. 07, obra glosada la Solicitud de Pedido Nro. 2.171, para la Adquisición de una Camioneta Tipo Ford Ranger Doble Cabina de tracción simple, por el valor de PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$39.500.000,00.-);

Que, a fs. 10 a 12 del Expediente de mención, se hallan insertos presupuestos allegados por las Firmas: "FORCAM S.A.", por la suma total PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$39.500.000,00.-), "OSVALDO A. TORLO AUTOMÓVILES", por la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES CON 00/100 (\$43.000.000,00.-) y "AUTOBIZ S.A.", por la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$42.536.760,00.-); todos ellos correspondientes al valor de un (1) vehículo Marca Ford Ranger XL 2.0L MT 4X2 O Km.;

Que, a fs. 13, consta agregada la cotización oficial publicada por la "Asociación de Concesionarios de Automotores de la República Argentina (A.C.A.R.A.), para éste modelo de vehículo;

Que a fs. 15, la Señora Jefa de Compras (Interina), remite las actuaciones a la Contaduría Municipal solicitando el informe de certificación que permita adquirir de manera directa a FORCAM S.A., en los términos del Art. 156° Inc. 10) del Decreto Ley 6769/58 *Ley Orgánica de las Municipalidades*;

Que, en observancia al Artículo 156 Inciso 10°) de la "Ley Orgánica de las Municipalidades", se adjunta la Certificación de la opción de mercado más conveniente a los intereses municipales, firmada por la Señora Sub-Contadora Municipal Angélica E. MONTIVERO y el Señor Secretario de Inspección General, Comercio y Control Urbano, Dr. Rodrigo Emanuel JUÁREZ;

Que, a Fs. 18, el Señor Intendente Municipal, Lic. Mauro S. GARCÍA, conforme lo expuesto oportunamente, solicita se confeccione el acto administrativo de estilo para proceder a la adjudicación de la compra directa de marras; y

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1°: De conformidad con las disposiciones del artículo 156° inciso 10) del Decreto ---
----- Ley N° 6.769/58 "*Ley Orgánica de las Municipalidades*" y resoluciones vigentes del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, adquiérase en forma directa a la firma "*FORCAM S.A.*", con domicilio legal en Avenida Victorica y Acceso Oeste de la Ciudad y Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires, una (1) unidad Marca Ford Ranger XL 2.0L MT 4X2 O Km., por el valor total de PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$39.500.000,00.-), conforme presupuesto a fs. 10 del presente Expediente Nro. 4050-258.629/25.-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande la compra directa serán imputadas de forma -----
----- definitiva de conformidad a la Solicitud de Gastos Nro. 1-2231, inserta a fs. 16 del Expediente Nro. 4050-258.629/25.-----

ARTICULO 3° Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 19 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

N° 1906

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-258.214/25, iniciado por la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes a cargo de la Sra. Claudia GUERRA; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 1.721/25, se convocó a la Licitación Pública Nro. 27/25 referente a la Obra: "Playón Deportivo y Muro medianero en la E.E.S Nro. 4", consignándose el Acto de Apertura para el día 6 de Octubre de 2.025 a las 09:00hs;

Que a fs. 142 la Sra. Jefa de Compras (Interina), Karina SUÁREZ, solicita la rectificación del Artículo 3° del Decreto 1.721/25 manifestando que, por causas ajenas al Municipio, el Boletín Oficial no podrá publicar en tiempo y forma, la fecha estipulada para el Acto de Apertura; solicitando se fije como nueva fecha de Apertura el día 14 de Octubre del año 2.025, a las 09:00hs;

Que a fs. 143 interviene y toma conocimiento el Sr. Intendente, Lic. Mauro García, autorizando la rectificación solicitada precedentemente por la Oficina de Compras;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Modifíquese el Artículo 3° del Decreto N°: 1.721/25 de este -----
----- Departamento Ejecutivo, el que en lo sucesivo quedará redactado de la siguiente manera, a saber: -----

"ARTICULO 3°: La apertura de las ofertas se realizará el día 14 de Octubre del -----
----- año 2.025, a las 09:00hs, en la Oficina de Compras de la
Municipalidad de General Rodríguez. Si por cualquier causa la fecha fijada fuese
declarada no laborable, el acto se llevará a cabo el siguiente día hábil a la misma
hora".-----

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 19 de 2.025.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario de Obras,
Servicios Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.747 (MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

N° 1907

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El Expediente N° 4050-250.905/24 que se inicia en virtud de la solicitud de aprobación del plano de obra en relación a inmueble ubicado en la Ciudad de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, bajo Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I, Sección: B, Manzana: 145, Parcela: 3E, Partida Municipal N° 15.928, cuya Destinataria resulta la Señora Silvia Luján Novo (D.N.I. N° 17.736.704); y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del Expediente N° 4050-250.905/24 se presenta el Arquitecto Elbio Omar CACERES (D.N.I. N° 25.988.335) solicitando la aprobación de plano de la obra ubicada en General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, bajo Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I, Sección: B, Manzana: 145, Parcela: 3E, Partida Municipal N° 15.928;

Que a fs. 24 se encuentra el Plano de Obra Nueva, con destino local, Viviendas Multifamiliar y Cocheras, aprobado por el Director de Planeamiento Urbano, Ingeniero Juan Sebastián Galván, con fecha 15 de Septiembre de 2.025;

Que a fs. 30 toma intervención el Señor Intendente Municipal solicitando la prosecución del trámite;

Que a fs. 32 el Director de Planeamiento Urbano, Ing. Juan Sebastián Galván informa que habiéndose dado debido cumplimiento al procedimiento administrativo, cumpliéndose con los visados por parte de las áreas técnicas competentes y efectuado los pagos en concepto de derecho de construcción, corresponde dictar el acto administrativo de rigor;

Que a fs. 33 interviene nuevamente el Señor Intendente Municipal solicitando a la Secretaria de Gobierno, Hacienda y Legales continuar con el acto administrativo correspondiente;

Que a fs. 34 el Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales, en el marco de lo informado por el Director de Planeamiento Urbano a fs. 32 del Expediente N° 4050-250.905/24 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° inc. d) del Decreto N° 544/25, requiere se proceda a la confección del acto administrativo de aprobación y/o registración de plano;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Apruébese y regístrese el Plano de Obra Nueva, con destino de Local, Viviendas Multifamiliar y Cocheras, ubicado en el casco céntrico de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I, Sección: B, Manzana 145, Parcela: 3E, Partida Municipal N° 15.928, destinataria Señora Silvia Luján NOVO (D.N.I. N° 17.736.704), que obra glosado a fs. 24 del Expediente N° 4050-250.905/24, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° inc. d) del Decreto Municipal N° 544/25 y en un todo de conformidad con lo expuesto en el exordio del presente Decreto.

ARTICULO 2°: Procédase al desglose y posterior entrega del Plano de Obra, a través del área que corresponda, bajo constancia de recepción, que será anejada al Expediente por el cual tramitó.

ARTICULO 3°: Cumplido lo dispuesto en el artículo 2° del presente Decreto, remítase a la Secretaria de Obras Particulares y Catastro para su resguardo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 5° "in fine" del Decreto N° 544/25.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 19 de 2.025.-

PAOLA I. CELERY
Secretaria General de Administración y Finanzas
A/C Sec. de Obras Particulares y Catastro
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.748 (MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

N° 1908

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-258.418/25, mediante el cual la Señora Secretaria de Desarrollo Comunitario, Prof. Mariana BALBI, ha iniciado las tramitaciones tendientes para el llamado a Licitación Privada para la *"Adquisición de alimentos secos destinados a 400 beneficiarios del Programa Bajo Peso y Patologías Crónicas por un mes"*; y

CONSIDERANDO:

Que se propicia la convocatoria a Licitación Privada para la *"Adquisición de alimentos secos destinados a 400 beneficiarios del Programa Bajo Peso y Patologías Crónicas por un mes"*; en la suma de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$3.642.760,00.-), importe que posibilita el llamado a Licitación Privada, en los términos del Artículo 151° del Decreto Ley N° 6.769/58 *"Ley Orgánica de las Municipalidades"*, conforme actualización de Resoluciones del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que a fs. 07 a 15, del Expediente N° 4050-258.418/25, se encuentran agregados el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Bases y Condiciones Particulares, más documentación requerida por el Decreto Ley N° 6.769/58 *"Ley Orgánica de las Municipalidades"*;

Que a fs. 16 la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, consigna el número 35/25 a la Licitación Privada, asimismo informa que la fecha de apertura de la misma se llevará a cabo el día **30 de Septiembre de 2.025, a las 09:00hs**;

Que a fs. 18 interviene la Señora Sub-Contadora Municipal, e informa que las erogaciones por un total de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$3.642.760,00.-), para la *"Adquisición de alimentos secos destinados a 400 beneficiarios del Programa Bajo Peso y Patologías Crónicas por un mes"*, se deberá imputar de forma preventiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-2.208 inserta de fs. 17 del Expediente N° 4050-258.418/25;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Convócase a Licitación Privada N° 35/25, para la *"Adquisición de alimentos ----- secos destinados a 400 beneficiarios del Programa Bajo Peso y Patologías Crónicas por un mes"*; de acuerdo con los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares obrantes a fs. 07 a 15, del Expediente N° 4050-258.418/25; por un presupuesto oficial de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$3.642.760,00.-).-----

ARTICULO 2°: Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Bases y Condiciones ----- Particulares, obrantes a fs. 07 a 15, del Expediente N° 4050-258.418/25, y fíjase el valor del mismo en PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 00/100 (\$4.642,00.-), el que podrá retirarse de la Oficina de Compras, hasta 24 horas antes de la apertura establecida, previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.-----

ARTICULO 3°: La apertura de las ofertas se realizará el día **30 de Septiembre de 2.025, a las ----- 09:00hs**, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Rodríguez. Si por cualquier causa la fecha fijada fuese declarada no laborable, el acto se llevará a cabo el siguiente día hábil a la misma hora.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 19 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.749 (MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE)



LICITACION PRIVADA N° 35/2025

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.
CLAUSULAS GENERALES

OBJETO DEL LLAMADO:

ARTÍCULO 1: Llámese a licitación para la adquisición por 1(un) mes de alimentos secos destinados a programa bajo y patologías crónicas demandada por la Secretaría de Desarrollo Comunitario. -----

APERTURA DE LAS OFERTAS:

ARTÍCULO 2: Las propuestas serán abiertas en el lugar, día y hora indicados en las Clausulas Particulares, en presencia de las autoridades correspondientes e interesados que concurran, labrándose un acta que será firmada por los funcionarios presentes y demás asistentes que así lo deseen. Si el día fijado para la apertura fuese declarado feriado o de asueto administrativo, este tendrá lugar el primer día hábil siguiente a la misma hora. Solo se tomarán en consideración las propuestas que hubieran sido presentadas hasta la hora fijada para la apertura. Las que se reciban por correspondencia con posterioridad serán acumuladas al expediente de licitación sin abrir con la constancia precedente. -----

REGIMEN LEGAL: CIRCULARES:

ARTÍCULO 3: La presentación de las ofertas implica la aceptación y sometimiento a todas las disposiciones del pliego de bases y condiciones y del legajo integrantes del llamado a licitación. Para todas las cuestiones no previstas en los referidos documentos, será de aplicación el siguiente plexo normativo:

- A) Ley Orgánica de las Municipalidades (decreto ley N°6769/58)
- B) Reglamento de Contabilidad y disposiciones de administración para las Municipalidades de la Pcia. de Bs. As.

Toda aclaración, revisión, agregado o supresión de los contenidos o documentos integrantes de la licitación, serán efectuados por el organismo licitante mediante circular debidamente notificada a cada oferente.

Las circulares podrán ser emitidas hasta un día antes de la fecha fijada para el acto de apertura.-

INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES:

ARTICULO 4: Para la presentación de la oferta el proveedor deberá estar inscripto en el Registro de Proveedores de la comuna. Sin embargo podrán presentar propuestas las firmas que tengan en trámite su inscripción. En todos los casos la adjudicación quedara condicionada a la culminación en forma satisfactoria del trámite de inscripción, en los tiempos que fijara al oferente el organismo licitante. -----

FORMA DE PRESENTACION:

ARTICULO 5: Las propuestas se redactaran en lo posible a máquina o mediante sistema computarizado, cada foja deberá estar firmada por el proponente y toda la documentación se entregara personalmente bajo sobre cerrado en la oficina de Contrataciones y Compras o será enviada por pieza certificada con la debida anticipación. -----

ARTÍCULO 6: La oferta será presentada de la forma que indique la Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones. -----



DOMICILIO - JURISDICCION JUDICIAL:

ARTICULO 7: Los proponentes deberán fijar su domicilio real y legal, siendo indispensable que este último se constituya en la Provincia de Buenos Aires, sometiéndose expresamente a la justicia ordinaria de la misma con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, incluso el Federal. La sola presentación de la oferta, implica además la aceptación de dirimir por ante los Tribunales del Departamento Judicial con competencia en el distrito, todas aquellas cuestiones judiciales que no sean de naturaleza contencioso administrativa. ---

COTIZACION:

ARTICULO 8: La cotización se efectuará exclusivamente por la unidad de medida que se establezca en las Clausulas Particulares, cada renglón se formulará en precio unitario y total y en el caso de no existir concordancia entre ambos, se tomará como base el primero para determinar el total de la propuesta. El monto total de la propuesta se formulará en número y letras. No se considerarán las propuestas que tengan enmiendas, interlineas o raspaduras que no estén debidamente salvadas con la firma del proponente. -----

GARANTIA:

ARTICULO 9: La garantía afianza el cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones de parte del oferente en su calidad de tal o de adjudicatario o contratista, si así resultase.

En cuanto a sus montos y forma de constitución será las que se establezcan en las Clausulas Particulares, pudiendo ser de oferta o de contrato. Las formas de constitución podrán ser alguna de las siguientes:

1. Dinero en efectivo, mediante deposito efectuado en la Tesorería municipal, o en su caso por retención parcial de montos certificados a percibir por el proveedor para garantías de ejecución de contrato.
2. Fianza o aval bancario otorgado por entidad bancaria reconocida que constituya al fiador en liso, llano y principal pagador y sin restricciones ni salvedades, haciendo expresa renuncia a exigir interpelación judicial o extrajudicial, así como a los beneficios de división y excusión.
3. Póliza de seguro de Caución otorgada en las condiciones que se establecen en el punto 2, por aseguradora oficialmente reconocida.
4. Pagare a la vista sin protesto. (solo para la garantía de oferta)

ARTICULO 10: Las Cláusulas particulares establecerán las garantías que habrá de constituirse por parte de los oferentes, adjudicatarios y/ o contratistas, según el carácter que revistan en su relación con la municipalidad, estas podrán ser:

- A) **Garantía de la oferta:** garantiza las obligaciones del oferente en su calidad de tal por su solo hecho de participar en la licitación, en especial el mantenimiento de la oferta, hasta su adjudicación y perfeccionamiento del contrato corresponderá el reintegro de la misma al oferente a partir de la suscripción o perfeccionamiento del contrato, salvo que las clausulas particulares prevean su integración o sustitución como garantía de este último.
- B) **Garantía del contrato:** garantiza el cumplimiento de las obligaciones del contrato, entregas, calidad, etc. si se tratase de insumos, obras o servicios sujetos a periodos de garantía, su devolución procederá una vez cumplido el dicho lapso, en caso de no existir plazos de garantía, será reintegrada al culminar las entregas previstas.

ARTICULO 11: Si la garantía se constituyera en efectivo se incorporará el recibo de pago original en el sobre N°1, cuando la misma consista en pagare, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de caución, también se deberá incorporar el original de dichos documentos. -----



ARTICULO 12: Si el oferente formulase dos o más propuestas por un mismo renglón, el monto de la garantía se calculará teniendo en cuenta la propuesta de mayor importe, resultando esto aplicable cuando las cláusulas particulares la hubieran fijado en un porcentaje del monto ofertado.

OBLIGACION DE LEVANTAR PAGARES DE GARANTIA:

ARTICULO 13: El oferente, adjudicatario y / o contratista contrae la obligación de hacer efectivo el importe del pagare, cuando corresponda la ejecución de la garantía así constituida, a su sola presentación por la comuna, cualquier reclamo que desee imponer solo podrá ser entablado después del pago respectivo, renunciando a oponer excepciones en el caso que se inicie acción por cobro de documento.

PLAZOS:

ARTICULO 14: Los plazos de mantenimiento de las propuestas, de las entregas, etc., serán establecidos en las cláusulas particulares.

Vencido el plazo establecido, la comuna requerirá de los oferentes nuevo término de mantenimiento. La falta de respuesta en el plazo que se determine implicara aceptación de la prórroga solicitada.

IMPEDIMENTOS PARA REALIZAR OFERTAS

ARTICULO 15: No podrán presentarse como oferentes a esta licitación:

- A) Los inhabilitados por condenas judiciales.
- B) Los agentes de la administración nacional, provincial y/o municipal, como personas físicas o como directores o administradores de personas jurídicas.
- C) Los quebrados o concursados civilmente mientras no tengan habilitación o quien tenga convocatoria de acreedores pendientes.
- D) Los que a la fecha de apertura de licitación se encuentren suspendidos o inhabilitados en el registro de proveedores de esta municipalidad.
- E) Los que tengan juicios en trámite contra la Municipalidad
- F) Los oferentes que hayan prestado servicio anteriormente y no hayan cumplido fielmente con el mismo y los términos de su contrato.

RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

ARTICULO 16: Sin perjuicio de las que se establezcan en otras cláusulas, serán causas de rechazo de las ofertas:

- A) Falta total o parcial de la garantía de la propuesta.
- B) Enmiendas, interlineas o raspaduras en las propuestas que no estén salvadas o aclaradas por el oferente.
- C) Cuando no se hallen en condiciones o se aparten de las cláusulas particulares y / o generales de los pliegos respectivos.
- D) El no cumplimiento de los requisitos y documentación requerida que hayan establecido las cláusulas particulares.
- E) La falta de cumplimiento en los plazos fijados de la inscripción definitiva en el registro de proveedores de la comuna según lo establecido por el art.4
- F) Mantener deudas tributarias no regularizadas con los fiscos nacional, provincial o municipal. En este caso la Municipalidad verificará el estado de deuda de los oferentes el día de la apertura de sobres antes de la realización de su apertura.

Las causas de rechazo que pasaran inadvertidas en el acto de la apertura de las propuestas podrán sufrir efecto durante su posterior estudio.



ARTICULO 17: En el caso de igualdad de precio, calidad y condiciones entre dos o más ofertas, se llamará a los oferentes a mejorarlas por escrito, en la fecha que se establezca. De subsistir la igualdad se hará la adjudicación por sorteo.

CONTRATO

ARTICULO 18: Resuelta la adjudicación por la autoridad competente, el contrato queda perfeccionado por la constancia de recepción de la orden de compra o rúbrica del instrumento correspondiente, según lo que se señalen en las cláusulas particulares.

Forma parte del contrato, y con el siguiente orden de prelación:

- A) Los pliegos de bases y condiciones de la licitación y sus circulares aclaratorias. En caso de discrepancia entre disposiciones de los pliegos prevalecerán en todos los casos que dispongan las especificaciones o cláusulas particulares por sobre las generales. -
- B) La oferta adjudicada. -
- C) La orden de Compra. -
- D) Las muestras patrón indicadas o suministradas por la municipalidad. -
- E) Las muestras presentadas por el oferente. -

INVARIABILIDAD DE PRECIOS.

ARTICULO 19: Los precios establecidos en las propuestas, o en sus mejoras, y en el contrato se considerarán invariables en los términos de la ley 23.928 -----

INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

ARTICULO 20: Vencidos los plazos de cumplimiento del contrato sin que los elementos fueran entregados o prestados los servicios, o en el caso de rechazo de las entregas o prestaciones, se intimará su cumplimiento en un plazo perentorio, bajo apercibimiento de rescisión, aplicándose en su caso las penalidades previstas en el Art. 22: -----

PAGO DE FACTURAS

ARTICULO 21: Para iniciar la gestión de pago al adjudicatario deberá presentar las correspondientes facturas, ya sea por el suministro total o parcial realizado según se establezca en las cláusulas particulares. -----

PENALIDADES

ARTICULO 22: Salvo causas de fuerza mayor o fortuitas debidamente comprobadas se aplicarán las siguientes penalidades:

- A) Pérdida de la garantía por desistimiento de la oferta, y dentro del plazo de mantenimiento, antes de resolverse la adjudicación. Si el desistimiento fuera parcial la pérdida de la garantía sería proporcional
- B) Multa en la proporción que se establezca en las cláusulas particulares al adjudicatario que no cumpliera el compromiso dentro de los términos y condiciones pactadas o que habiéndose cumplido fuera de rechazo.
- C) Vencido el plazo contractual sin que los elementos fueran entregados o los servicios prestados o en caso de rechazo, sin perjuicio de la multa señalada anteriormente, se intimará su entrega o prestación en un plazo perentorio.
- D) Pérdida de la garantía, sin perjuicio de las acciones a que hubiere lugar, cuando se transfiera el contrato sin el consentimiento de la autoridad competente.

ARTICULO 23: En todos los casos el adjudicatario será responsable por la ejecución parcial o total del contrato por un tercero y será a su cargo la diferencia que pudiera resultar. Si el nuevo precio obtenido fuera menor, la diferencia quedará a favor de la comuna. -----

ADJUDICACION:

ARTICULO 24: La Municipalidad se reserva el derecho de adjudicar en forma parcial o total las propuestas y de hacer uso del artículo 156 bis del Decreto Ley 6769/58, recayendo la adjudicación



Municipalidad de
**General
Rodríguez**

258418 //

en la oferta más conveniente a los intereses municipales. La Municipalidad se reserva el derecho de rechazar todas las ofertas o alguna de ellas, sin que de ello surja derecho alguno a favor de los oferentes cuyas propuestas se rechacen. -----

LICITACION PRIVADA N.º 35/2025
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.
CLAUSULAS PARTICULARES

ARTICULO 1: Llámese a licitación para la adquisición por 1(un) mes de alimentos secos destinados a programa bajo peso y patologías crónicas demandada por la Secretaría de Desarrollo Comunitario. -----

ARTICULO 2: El presupuesto oficial para dicha adquisición será de \$3.642.760,00 (PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA CON 00/100), subdividido según se detalla en el ANEXO I.-----

ARTICULO 3: El valor del presente pliego será de \$4.642,00.- (PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 00/100) y podrá ser adquirido en la oficina de Compras y Contrataciones de este municipio, hasta 24 horas antes de la apertura establecida. -

ARTICULO 4: Los sobres conteniendo la propuesta serán abiertos en la Dirección de Compras el día 30 de septiembre del corriente año a las 09:00 hs. Los mismos serán recibidos en Mesa de Entradas hasta la hora fijada para la apertura.-----

ARTICULO 5: Los oferentes fijaran un domicilio legal dentro de la Provincia de Buenos Aires, el que quedara como domicilio legal para quien resulte adjudicatario. Todo cambio de este domicilio deberá ser comunicado en forma fehaciente. -----

ARTICULO 6: Los adquirentes del Pliego de Bases y Condiciones podrán efectuar pedidos de consulta o aclaración sobre el mismo, realizando la presentación por escrito en la Oficina de Compras de la Municipalidad, hasta 24 hs. hábiles antes de la fecha y hora de apertura. -----

ARTICULO 7: Los oferentes se encuentran obligados a presentar su oferta económica por la totalidad de las variantes de servicios requeridos. -----

ARTICULO 8: La adjudicación será global para un solo proveedor. -----

ARTICULO 9: La oferta económica estará expresada en pesos, con la totalidad de la carga impositiva, gravámenes, tasas, cargas, etc. vigentes a la fecha de apertura. La oferta se efectuara por cada sector donde se pretende desarrollar el servicio objeto de esta licitación.-----

ARTICULO 10: La capacidad operativa del adjudicatario deberá permitirle hacerse cargo del inicio de la entrega de los artículos dentro de las 72 hs. de notificada la adjudicación. -----

ARTICULO 11: Los oferentes presentaran una Garantía de Oferta equivalente al 5% de la oferta, la que será reintegrada al momento que quede perfeccionado el contrato y podrá formalizarla mediante cualquiera de las modalidades previstas en el artículo 9 del Pliego de Condiciones Generales. -----

ARTICULO 12: El adjudicatario deberá presentar en el momento de la firma del contrato una garantía que será equivalente al 5% del monto de la adquisición o contratación, la que será reintegrada en la culminación de las entregas de los insumos o servicios. Podrá formalizarlas mediante cualquiera de las modalidades previstas en el artículo 9 del Pliego de condiciones Generales.

ARTICULO 13: La oferta deberá ser presentada en un sobre debidamente cerrado que se identificará con la leyenda Licitación Privada 35/25, hora de apertura y que contendrá:

SOBRE N°1: DOCUMENTACION FORMAL

1. Personas Físicas: Copia de D.N.I.
2. Personas Jurídicas o UTE: Contrato Social y actuaciones notariales sobre las modificaciones efectuadas, si las hubiere.
3. Acta de designación de Directorio, vigente a la fecha de apertura.
4. Designaciones de los miembros de los Órganos de Administración y Fiscalización de la empresa.
5. Poder del firmante en caso de no ser el Presidente designado.
6. Certificado de no encontrarse registrado como deudor moroso alimentario, en el caso de personas jurídicas la de todos los miembros del directorio, apoderado, miembros de los órganos de administración y fiscalización.
7. Declaración jurada de no mantener deudas tributarias ni previsionales con el Estado Nacional, provincial y Municipal
8. Constancia de Inscripción en la Agencia de Recaudación y Control Aduanero.
9. Constancia de Inscripción en Ingresos Brutos Pcia. de Bs. As. o Convenio Multilateral.
10. Pliego de Bases y Condiciones con el recibo de pago correspondiente firmado en todas las hojas.
11. Declaración jurada de domicilio.
12. Ficha de proveedor.
13. Copia de la Habilitación Municipal o ficha del comercio, en caso de tener instalaciones en el partido.
14. Declaración jurada de conocer y aceptar, todos los reglamentos, resoluciones de la Municipalidad de General Rodríguez.
15. Garantía de Oferta por el 5% de la oferta económica.

La falta de cualquiera de estos puntos determinara el rechazo y devolución de la oferta.

SOBRE N°2:

1. Oferta económica
2. Declaración jurada de mantenimiento de oferta por 30(treinta) días. -

Una vez finalizada la apertura de sobres, los oferentes contarán con 24(veinticuatro) horas corridas para tomar vista de las actuaciones administrativas y formular las impugnaciones que consideren. En caso de solicitar revisión o impugnación del acto licitatorio la empresa participante deberá depositar una suma en dinero en efectivo equivalente al 10 % (Diez) del monto de licitación, posterior a la apertura de los sobres y hasta 24 horas de la misma, la cual quedará en las arcas Municipales.



ARTICULO 14: El adjudicatario y su personal son responsables de la totalidad de los hechos que ocurran sobre la prestación del servicio, desde el mismo momento en que se hace entrega de la orden de servicio. -----

ARTICULO 15: Para el supuesto caso de que el adjudicatario incurra en incumplimientos se establece el siguiente régimen de multas, con aplicación de un sistema modular, donde la unidad de modulo es equivalente al 3% del mayor valor adjudicado a los diferentes sectores.

- Por día de demora en la entrega, por unidad y por día, DIEZ módulos.
- Por no concurrencia a notificarse sobre ordenes de servicio, CIEN módulos.

La reiteración de incumplimiento podrá dar derecho a la Municipalidad de rescindir el contrato no dando lugar a derecho alguno de compensación, indemnización ni de ningún otro tipo al adjudicatario. -----



ANEXO I

Cantidad Concepto

- 400 Arroz x kilo
- 400 Fideos guiseros x 500gr.
- 400 Azúcar x kg.
- 400 Harina 000 x kg.
- 400 Pure de tomate x 520gr.
- 400 Aceite x 900cc.



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

N° 1909

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-258.417/25, mediante el cual la Señora Secretaria de Desarrollo Social, Prof. Mariana BALBI, ha iniciado las tramitaciones tendientes para el llamado a Licitación Privada para la: "*Adquisición de Alimentos Secos para Asistencia Directa por un mes*"; y

CONSIDERANDO:

Que se propicia la convocatoria a Licitación Privada para la: "*Adquisición de Alimentos Secos para Asistencia Directa por un mes*", en la suma de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEÍS MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$33.486.600,00.-), importe que posibilita el llamado a Licitación Privada, en los términos del Artículo 151° del Decreto Ley N° 6.769/58 "*Ley Orgánica de las Municipalidades*", conforme actualización de Resoluciones del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que a fs. 07 a 14, del Expediente N° 4050-258.417/25, se encuentran agregados el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Bases y Condiciones Particulares, más Anexo I y documentación requerida por el Decreto Ley N° 6.769/58 "*Ley Orgánica de las Municipalidades*";

Que a fs. 16 toma intervención la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, y consigna el número 37 a la Licitación Privada, asimismo informa que la fecha de apertura de la misma se llevará a cabo el día 30 de Septiembre de 2.025 a las 09:30 Horas;

Que a fs. 18 interviene la Señora Sub-Contadora Municipal, e informa que las erogaciones por un total de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEÍS MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$33.486.600,00.-), para la: "*Adquisición de Alimentos Secos para Asistencia Directa por un mes*", se deberá imputar de forma preventiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-2207 inserta a fs. 17;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Convócase a Licitación Privada N° 37/2.025, para la "*Adquisición de Alimentos Secos para Asistencia Directa por un mes*"; de acuerdo con los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares obrantes a fs. 07 a 14 más Anexo I del Expediente N° 4050-258.417/25; por un presupuesto oficial de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEÍS MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$33.486.600,00.-).

ARTICULO 2°: Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Bases y Condiciones Particulares, obrantes a fs. 07 a 14 más Anexo I del Expediente N° 4.050-258.417/25, y fíjase el valor del mismo en PESOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEÍS CON 00/100 (\$34.486,00.-), el que podrá retirarse de la Oficina de Compras, hasta 24 horas antes de la apertura establecida, previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

ARTICULO 3°: La apertura de las ofertas se realizará el día 30 de Septiembre, a las 09:30 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Rodríguez. Si por cualquier causa la fecha fijada fuese declarada no laborable, el acto se llevará a cabo el siguiente día hábil a la misma hora.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 19 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.750 (MIL SETECIENTOS CINCUENTA)



Municipalidad de
**General
Rodríguez**

Doc 1750

258417

LICITACION PRIVADA N° 37/2025

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.
CLAUSULAS GENERALES

OBJETO DEL LLAMADO:

ARTÍCULO 1: Llámese a licitación para la adquisición por 1(un) mes de alimentos secos destinados a asistencia directa demandada por la Secretaría de Desarrollo Comunitario. -----

APERTURA DE LAS OFERTAS:

ARTÍCULO 2: Las propuestas serán abiertas en el lugar, día y hora indicados en las Clausulas Particulares, en presencia de las autoridades correspondientes e interesados que concurren, labrándose un acta que será firmada por los funcionarios presentes y demás asistentes que así lo deseen. Si el día fijado para la apertura fuese declarado feriado o de asueto administrativo, este tendrá lugar el primer día hábil siguiente a la misma hora. Solo se tomarán en consideración las propuestas que hubieran sido presentadas hasta la hora fijada para la apertura. Las que se reciban por correspondencia con posterioridad serán acumuladas al expediente de licitación sin abrir con la constancia precedente. -----

REGIMEN LEGAL: CIRCULARES:

ARTÍCULO 3: La presentación de las ofertas implica la aceptación y sometimiento a todas las disposiciones del pliego de bases y condiciones y del legajo integrantes del llamado a licitación. Para todas las cuestiones no previstas en los referidos documentos, será de aplicación el siguiente plexo normativo:

- A) Ley Orgánica de las Municipalidades (decreto ley N°6769/58)
- B) Reglamento de Contabilidad y disposiciones de administración para las Municipalidades de la Pcia. de Bs. As.

Toda aclaración, revisión, agregado o supresión de los contenidos o documentos integrantes de la licitación, serán efectuados por el organismo licitante mediante circular debidamente notificada a cada oferente.

Las circulares podrán ser emitidas hasta un día antes de la fecha fijada para el acto de apertura.-

INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES:

ARTICULO 4: Para la presentación de la oferta el proveedor deberá estar inscripto en el Registro de Proveedores de la comuna. Sin embargo podrán presentar propuestas las firmas que tengan en trámite su inscripción. En todos los casos la adjudicación quedara condicionada a la culminación en forma satisfactoria del trámite de inscripción, en los tiempos que fijara al oferente el organismo licitante. -----

FORMA DE PRESENTACION:

ARTICULO 5: Las propuestas se redactaran en lo posible a máquina o mediante sistema computarizado, cada foja deberá estar firmada por el proponente y toda la documentación se entregara personalmente bajo sobre cerrado en la oficina de Contrataciones y Compras o será enviada por pieza certificada con la debida anticipación. -----

ARTÍCULO 6: La oferta será presentada de la forma que indique la Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones. -----

DOMICILIO – JURISDICCION JUDICIAL:



ARTICULO 7: Los proponentes deberán fijar su domicilio real y legal, siendo indispensable que este último se constituya en la Provincia de Buenos Aires, sometiéndose expresamente a la justicia ordinaria de la misma con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, incluso el Federal. La sola presentación de la oferta, implica además la aceptación de dirimir por ante los Tribunales del Departamento Judicial con competencia en el distrito, todas aquellas cuestiones judiciales que no sean de naturaleza contencioso administrativa. ----

COTIZACION:

ARTICULO 8: La cotización se efectuará exclusivamente por la unidad de medida que se establezca en las Clausulas Particulares, cada renglón se formulará en precio unitario y total y en el caso de no existir concordancia entre ambos, se tomará como base el primero para determinar el total de la propuesta. El monto total de la propuesta se formulara en número y letras. No se consideraran las propuestas que tengan enmiendas, interlineas o raspaduras que no estén debidamente salvadas con la firma del proponente. -----

GARANTIA:

ARTICULO 9: La garantía afianza el cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones de parte del oferente en su calidad de tal o de adjudicatario o contratista, si así resultase.

En cuanto a sus montos y forma de constitución será las que se establezcan en las Clausulas Particulares, pudiendo ser de oferta o de contrato. Las formas de constitución podrán ser alguna de las siguientes:

1. Dinero en efectivo, mediante deposito efectuado en la Tesorería municipal, o en su caso por retención parcial de montos certificados a percibir por el proveedor para garantías de ejecución de contrato.
2. Fianza o aval bancario otorgado por entidad bancaria reconocida que constituya al fiador en liso, llano y principal pagador y sin restricciones ni salvedades, haciendo expresa renuncia a exigir interpelación judicial o extrajudicial, así como a los beneficios de división y excusión.
3. Póliza de seguro de Caución otorgada en las condiciones que se establecen en el punto 2, por aseguradora oficialmente reconocida.
4. Pagare a la vista sin protesto. (solo para garantía de oferta)

ARTICULO 10: Las Cláusulas particulares establecerán las garantías que habrá de constituirse por parte de los oferentes, adjudicatarios y / o contratistas, según el carácter que revistan en su relación con la municipalidad, estas podrán ser:

- A) **Garantía de la oferta:** garantía las obligaciones del oferente en su calidad de tal por su solo hecho de participar en la licitación, en especial el mantenimiento de la oferta, hasta su adjudicación y perfeccionamiento del contrato corresponderá el reintegro de la misma al oferente a partir de la suscripción o perfeccionamiento del contrato, salvo que las clausulas particulares prevean su integración o sustitución como garantía de este último.
- B) **Garantía del contrato:** garantiza el cumplimiento de las obligaciones del contrato, entregas, calidad, etc. si se tratase de insumos, obras o servicios sujetos a periodos de garantía, su devolución procederá una vez cumplido el dicho lapso, en caso de no existir plazos de garantía, será reintegrada al culminar las entregas previstas.

ARTICULO 11: Si la garantía se constituyera en efectivo se incorporara el recibo de pago original en el sobre N°1, cuando la misma consista en pagare, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de caución, también se deberá incorporar el original de dichos documentos. -----



ARTICULO 12: Si el oferente formulase dos o más propuestas por un mismo renglón, el monto de la garantía se calculara teniendo en cuenta la propuesta de mayor importe, resultando esto aplicable cuando las clausulas particulares la hubieran fijado en un porcentaje del monto ofertado.

OBLIGACION DE LEVANTAR PAGARES DE GARANTIA:

ARTICULO 13: El oferente, adjudicatario y / o contratista contrae la obligación de hacer efectivo el importe del pagare, cuando corresponda la ejecución de la garantía así constituida, a su sola presentación por la comuna, cualquier reclamo que desee imponer solo podrá ser entablado después del pago respectivo, renunciando a oponer excepciones en el caso que se inicie acción por cobro de documento.

PLAZOS:

ARTICULO 14: Los plazos de mantenimiento de las propuestas, de las entregas, etc., serán establecidos en las cláusulas particulares.

Vencido el plazo establecido, la comuna requerirá de los oferentes nuevo término de mantenimiento. La falta de respuesta en el plazo que se determine implicara aceptación de la prórroga solicitada.

IMPEDIMENTOS PARA REALIZAR OFERTAS

ARTICULO 15: No podrán presentarse como oferentes a esta licitación:

- A) Los inhabilitados por condenas judiciales.
- B) Los agentes de la administración nacional, provincial y/o municipal, como personas físicas o como directores o administradores de personas jurídicas.
- C) Los quebrados o concursados civilmente mientras no tengan habilitación o quien tenga convocatoria de acreedores pendientes.
- D) Los que a la fecha de apertura de licitación se encuentren suspendidos o inhabilitados en el registro de proveedores de esta municipalidad.
- E) Los que tengan juicios en trámite contra la Municipalidad
- F) Los oferentes que hayan prestado servicio anteriormente y no hayan cumplido fielmente con el mismo y los términos de su contrato.

RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

ARTICULO 16: Sin perjuicio de las que se establezcan en otras clausulas, serán causas de rechazo de las ofertas:

- A) Falta total o parcial de la garantía de la propuesta.
- B) Enmiendas, interlineas o raspaduras en las propuestas que no estén salvadas o aclaradas por el oferente.
- C) Cuando no se hallen en condiciones o se aparten de las clausulas particulares y / o generales de los pliegos respectivos.
- D) El no cumplimiento de los requisitos y documentación requerida que hayan establecido las clausulas particulares.
- E) La falta de cumplimiento en los plazos fijados de la inscripción definitiva en el registro de proveedores de la comuna según lo establecido por el art.4
- F) Mantener deudas tributarias no regularizadas con los fiscos nacional, provincial o municipal. En este caso la Municipalidad verificará el estado de deuda de los oferentes el día de la apertura de sobres antes de la realización de su apertura.

Las causas de rechazo que pasaran inadvertidas en el acto de la apertura de las propuestas podrán sufrir efecto durante su posterior estudio.



ARTICULO 17: En el caso de igualdad de precio, calidad y condiciones entre dos o más ofertas, se llamará a los oferentes a mejorarlas por escrito, en la fecha que se establezca. De subsistir la igualdad se hará la adjudicación por sorteo.

CONTRATO

ARTICULO 18: Resuelta la adjudicación por la autoridad competente, el contrato queda perfeccionado por la constancia de recepción de la orden de compra o rubrica del instrumento correspondiente, según lo que se señalen en las cláusulas particulares.

Forma parte del contrato, y con el siguiente orden de prelación:

- A) Los pliegos de bases y condiciones de la licitación y sus circulares aclaratorias. En caso de discrepancia entre disposiciones de los pliegos prevalecerán en todos los casos que dispongan las especificaciones o cláusulas particulares por sobre las generales.-
- B) La oferta adjudicada.-
- C) La orden de Compra.-
- D) Las muestras patrón indicadas o suministradas por la municipalidad.-
- E) Las muestras presentadas por el oferente.-

INVARIABILIDAD DE PRECIOS.

ARTICULO 19: Los precios establecidos en las propuestas, o en sus mejoras, y en el contrato se considerarán invariables en los términos de la ley 23.928 -----

INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

ARTICULO 20: Vencidos los plazos de cumplimiento del contrato sin que los elementos fueran entregados o prestados los servicios, o en el caso de rechazo de las entregas o prestaciones, se intimará su cumplimiento en un plazo perentorio, bajo apercibimiento de rescisión, aplicándose en su caso las penalidades previstas en el Art. 22. -----

PAGO DE FACTURAS

ARTICULO 21: Para iniciar la gestión de pago al adjudicatario deberá presentar las correspondientes facturas, ya sea por el suministro total o parcial realizado según se establezca en las cláusulas particulares.-----

PENALIDADES

ARTICULO 22: Salvo causas de fuerza mayor o fortuitas debidamente comprobadas se aplicarán las siguientes penalidades:

- A) Pérdida de la garantía por desistimiento de la oferta, y dentro del plazo de mantenimiento, antes de resolverse la adjudicación. Si el desistimiento fuera parcial la pérdida de la garantía sería proporcional
- B) Multa en la proporción que se establezca en las cláusulas particulares al adjudicatario que no cumpliera el compromiso dentro de los términos y condiciones pactadas o que habiéndose cumplido fuera de rechazo.
- C) Vencido el plazo contractual sin que los elementos fueran entregados o los servicios prestados o en caso de rechazo, sin perjuicio de la multa señalada anteriormente, se intimará su entrega o prestación en un plazo perentorio.
- D) Pérdida de la garantía, sin perjuicio de las acciones a que hubiere lugar, cuando se trasfiere el contrato sin el consentimiento de la autoridad competente.

ARTICULO 23: En todos los casos el adjudicatario será responsable por la ejecución parcial o total del contrato por un tercero y será a su cargo la diferencia que pudiera resultar. Si el nuevo precio obtenido fuera menor, la diferencia quedará a favor de la comuna. -----

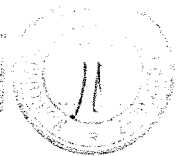
ADJUDICACION:

ARTICULO 24: La Municipalidad se reserva el derecho de adjudicar en forma parcial o total las propuestas y de hacer uso del artículo 156 bis del Decreto Ley 6769/58, recayendo la adjudicación



Municipalidad de
**General
Rodríguez**

250417



en la oferta más conveniente a los intereses municipales. La Municipalidad se reserva el derecho de rechazar todas las ofertas o alguna de ellas, sin que de ello surja derecho alguno a favor de los oferentes cuyas propuestas se rechacen. -----

LICITACION PRIVADA N.º 37/2025
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.
CLAUSULAS PARTICULARES

ARTICULO 1: Llámese a licitación para la adquisición por 1(un) mes de alimentos secos destinados a asistencia directa demandada por la Secretaría de Desarrollo Comunitario. -----

ARTICULO 2: El presupuesto oficial para dicha adquisición será de \$33.486.600,00 (PESOS TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS) subdividido según se detalla en el ANEXO I.-----

ARTICULO 3: El valor del presente pliego será de \$34.486,00.- (PESOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS) y podrá ser adquirido en la oficina de Compras y Contrataciones de este municipio, hasta 24 horas antes de la apertura establecida. -

ARTICULO 4: Los sobres conteniendo la propuesta serán abiertos en la Dirección de Compras el día 30 de septiembre del corriente año a las 09:30 hs. Los mismos serán recibidos en Mesa de Entradas hasta la hora fijada para la apertura.-----

ARTICULO 5: Los oferentes fijaran un domicilio legal dentro de la Provincia de Buenos Aires, el que quedara como domicilio legal para quien resulte adjudicatario. Todo cambio de este domicilio deberá ser comunicado en forma fehaciente. -----

ARTICULO 6: Los adquirentes del Pliego de Bases y Condiciones podrán efectuar pedidos de consulta o aclaración sobre el mismo, realizando la presentación por escrito en la Oficina de Compras de la Municipalidad, hasta 48 hs. hábiles antes de la fecha y hora de apertura. -----

ARTICULO 7: Los oferentes se encuentran obligados a presentar su oferta económica por la totalidad de las variantes de servicios requeridos. -----

ARTICULO 8: La adjudicación será global para un solo proveedor. -----

ARTICULO 9: La oferta económica estará expresada en pesos, con la totalidad de la carga impositiva, gravámenes, tasas, cargas, etc. vigentes a la fecha de apertura. La oferta se efectuara por cada sector donde se pretende desarrollar el servicio objeto de esta licitación.-----

ARTICULO 10: La capacidad operativa del adjudicatario deberá permitirle hacerse cargo del inicio de la entrega de los artículos dentro de las 72 hs. de notificada la adjudicación. -----

ARTICULO 11: Los oferentes presentaran una Garantía de Oferta equivalente al 5% de la oferta, la que será reintegrada al momento que quede perfeccionado el contrato y podrá formalizarla mediante cualquiera de las modalidades previstas en el artículo 9 del Pliego de Condiciones Generales. -----



ARTICULO 12: El adjudicatario deberá presentar en el momento de la firma del contrato una garantía que será equivalente al 5% del monto de la adquisición o contratación, la que será reintegrada en la culminación de la entrega de los insumos o servicios. Podrá formalizarlas mediante cualquiera de las modalidades previstas en el artículo 9 del Pliego de condiciones Generales. -----

ARTICULO 13: La oferta deberá ser presentada en un sobre debidamente cerrado que se identificará con la leyenda Licitación Privada 37/25, hora de apertura y que contendrá:

SOBRE N°1: DOCUMENTACION FORMAL

1. Personas Físicas: Copia de D.N.I.
2. Personas Jurídicas o UTE: Contrato Social y actuaciones notariales sobre las modificaciones efectuadas, si las hubiere.
3. Acta de designación de Directorio, vigente a la fecha de apertura.
4. Designaciones de los miembros de los Órganos de Administración y Fiscalización de la empresa.
5. Poder del firmante en caso de no ser el Presidente designado.
6. Certificado de no encontrarse registrado como deudor moroso alimentario, en el caso de personas jurídicas la de todos los miembros del directorio, apoderado, miembros de los órganos de administración y fiscalización.
7. Declaración jurada de no mantener deudas tributarias ni previsionales con el Estado Nacional, provincial y Municipal
8. Constancia de Inscripción en la Agencia de Recaudación y Control Aduanero.
9. Constancia de Inscripción en Ingresos Brutos Pcia. de Bs. As. o Convenio Multilateral.
10. Pliego de Bases y Condiciones con el recibo de pago correspondiente firmado en todas las hojas.
11. Declaración jurada de domicilio.
12. Ficha de proveedor.
13. Copia de la Habilitación Municipal o ficha del comercio, en caso de tener instalaciones en el partido.
14. Declaración jurada de conocer y aceptar, todos los reglamentos, resoluciones de la Municipalidad de General Rodríguez.
15. Garantía de Oferta por el 5% de la oferta económica.

La falta de cualquiera de estos puntos determinara el rechazo y devolución de la oferta.

SOBRE N°2:

1. Oferta económica
2. Declaración jurada de mantenimiento de oferta por 30(treinta) días. -

Una vez finalizada la apertura de sobres, los oferentes contarán con 24(veinticuatro) horas corridas para tomar vista de las actuaciones administrativas y formular las impugnaciones que consideren. En caso de solicitar revisión o impugnación del acto licitatorio la empresa participante deberá depositar una suma en dinero en efectivo equivalente al 10 % (Diez) del monto de licitación, posterior a la apertura de los sobres y hasta 24 horas de la misma, la cual quedará en las arcas Municipales.



ARTICULO 14: El adjudicatario y su personal son responsables de la totalidad de los hechos que ocurran sobre la prestación del servicio, desde el mismo momento en que se hace entrega de la orden de servicio. -----

ARTICULO 15: Para el supuesto caso de que el adjudicatario incurra en incumplimientos se establece el siguiente régimen de multas, con aplicación de un sistema modular, donde la unidad de modulo es equivalente al 3% del mayor valor adjudicado a los diferentes sectores.

- Por día de demora en la entrega, por unidad y por día, DIEZ módulos.
- Por no concurrencia a notificarse sobre ordenes de servicio, CIEN módulos.

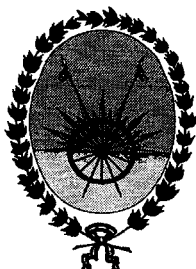
La reiteración de incumplimiento podrá dar derecho a la Municipalidad de rescindir el contrato no dando lugar a derecho alguno de compensación, indemnización ni de ningún otro tipo al adjudicatario.-----



ANEXO I

Cantidad Concepto

- 4000 arroz x kg
- 4000 fideos secos tipo guisero x 500grs.
- 4000 aceite comestible x 900cc.
- 4000 harina de trigo común 000 x 1kg
- 4000 pure de tomate x 520grs
- 2000 azúcar x kilo.



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

N° 1910

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-253.279/25 Alcance 10, iniciado por la Señora Secretaria de Desarrollo Comunitario, Prof. Mariana BALBI, mediante el cual solicita la actualización de los cupos de la prestación "Desayuno-Merienda" de la Escuela de Educación Secundaria Técnica Nro. 1 de nuestro Distrito, perteneciente a la Zona 3, por los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre 2.025, de la Licitación Pública N° 07/25; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 del Expediente N° 4050-253.279/25 Alcance 10, la Señora Secretaria de Desarrollo Comunitario, solicita autorización para la actualización de los cupos de la prestación "Desayuno-Merienda" de la Escuela de Educación Secundaria Técnica Nro. 1 de nuestro Distrito, perteneciente a la Zona 3, por los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del año 2.025, de la Licitación Pública N° 07/25;

Que a fs. 5/6 del expediente de precitado, se halla inserta resolución Nro. NO-2025-30942320-GDEBA-DSAEMDCGP, de la Dirección del Sistema Alimentario Escolar (S.A.E) del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires que informa la actualización de cupos S.A.E y MESA;

Que a fs. 7/8 del Expediente de precitado, se halla inserta resolución Nro. NO-2025-05254289-GDEBA-DSAEMDCGP, de la Dirección del Sistema Alimentario Escolar (S.A.E) del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires que informa el aumento de valores S.A.E y MESA;

Que a fs. 15 la Señora Sub-Contadora Municipal, Cdora. Angélica E. MONTIVERO en relación al aumento de cupos informa que se deberá imputar de forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nro. 1-2.192, adjunta a fs. 14 de los presentes actuados, por un total de PESOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$11.854.400,00.-);

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Actualícense los cupos de la prestación "Desayuno Merienda" del S.A.E, ----- para la Escuela de Educación Secundaria Técnica Nro. 1 de nuestro Distrito, perteneciente a la Zona 3, por los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del año 2.025, de la Licitación Pública N° 07/25, por un valor de ONCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$11.854.400,00.-).-----

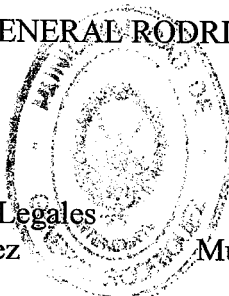
ARTICULO 2: Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta precedentemente ----- serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-2.192, obrante a fs. 14 del Expediente 4050-253.279/25 Alcance 10.-----

ARTICULO 3°: Facúltase a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales y a la ----- Contaduría Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten estrictamente suficientes para el cabal cumplimiento del presente Decreto.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 19 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.751 (MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO)

LICITACION PRIVADA N° 35/2025

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

CLAUSULAS GENERALES

OBJETO DEL LLAMADO:

ARTÍCULO 1: Llámese a licitación para la adquisición por 1(un) mes de alimentos secos destinados a programa bajo y patologías crónicas demandada por la Secretaría de Desarrollo Comunitario. -----

APERTURA DE LAS OFERTAS:

ARTÍCULO 2: Las propuestas serán abiertas en el lugar, día y hora indicados en las Clausulas Particulares, en presencia de las autoridades correspondientes e interesados que concurran, labrándose un acta que será firmada por los funcionarios presentes y demás asistentes que así lo deseen. Si el día fijado para la apertura fuese declarado feriado o de asueto administrativo, este tendrá lugar el primer día hábil siguiente a la misma hora. Solo se tomarán en consideración las propuestas que hubieran sido presentadas hasta la hora fijada para la apertura. Las que se reciban por correspondencia con posterioridad serán acumuladas al expediente de licitación sin abrir con la constancia precedente. -----

REGIMEN LEGAL: CIRCULARES:

ARTÍCULO 3: La presentación de las ofertas implica la aceptación y sometimiento a todas las disposiciones del pliego de bases y condiciones y del legajo integrantes del llamado a licitación. Para todas las cuestiones no previstas en los referidos documentos, será de aplicación el siguiente plexo normativo:

- A) Ley Orgánica de las Municipalidades (decreto ley N°6769/58)
- B) Reglamento de Contabilidad y disposiciones de administración para las Municipalidades de la Pcia. de Bs. As.

Toda aclaración, revisión, agregado o supresión de los contenidos o documentos integrantes de la licitación, serán efectuados por el organismo licitante mediante circular debidamente notificada a cada oferente.

Las circulares podrán ser emitidas hasta un día antes de la fecha fijada para el acto de apertura.-

INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES:

ARTICULO 4: Para la presentación de la oferta el proveedor deberá estar inscripto en el Registro de Proveedores de la comuna. Sin embargo podrán presentar propuestas las firmas que tengan en trámite su inscripción. En todos los casos la adjudicación quedara condicionada a la culminación en forma satisfactoria del trámite de inscripción, en los tiempos que fijara al oferente el organismo licitante. -----

FORMA DE PRESENTACION:

ARTICULO 5: Las propuestas se redactaran en lo posible a máquina o mediante sistema computarizado, cada foja deberá estar firmada por el proponente y toda la documentación se entregara personalmente bajo sobre cerrado en la oficina de Contrataciones y Compras o será enviada por pieza certificada con la debida anticipación. -----

ARTÍCULO 6: La oferta será presentada de la forma que indique la Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones. -----



DOMICILIO – JURISDICCION JUDICIAL:

ARTICULO 7: Los proponentes deberán fijar su domicilio real y legal, siendo indispensable que este último se constituya en la Provincia de Buenos Aires, sometiéndose expresamente a la justicia ordinaria de la misma con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, incluso el Federal. La sola presentación de la oferta, implica además la aceptación de dirimir por ante los Tribunales del Departamento Judicial con competencia en el distrito, todas aquellas cuestiones judiciales que no sean de naturaleza contencioso administrativa. ----

COTIZACION:

ARTICULO 8: La cotización se efectuará exclusivamente por la unidad de medida que se establezca en las Clausulas Particulares, cada renglón se formulará en precio unitario y total y en el caso de no existir concordancia entre ambos, se tomará como base el primero para determinar el total de la propuesta. El monto total de la propuesta se formulará en número y letras. No se considerarán las propuestas que tengan enmiendas, interlineas o raspaduras que no estén debidamente salvadas con la firma del proponente. -----

GARANTIA:

ARTICULO 9: La garantía afianza el cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones de parte del oferente en su calidad de tal o de adjudicatario o contratista, si así resultase.

En cuanto a sus montos y forma de constitución será las que se establezcan en las Clausulas Particulares, pudiendo ser de oferta o de contrato. Las formas de constitución podrán ser alguna de las siguientes:

1. Dinero en efectivo, mediante deposito efectuado en la Tesorería municipal, o en su caso por retención parcial de montos certificados a percibir por el proveedor para garantías de ejecución de contrato.
2. Fianza o aval bancario otorgado por entidad bancaria reconocida que constituya al fiador en liso, llano y principal pagador y sin restricciones ni salvedades, haciendo expresa renuncia a exigir interpelación judicial o extrajudicial, así como a los beneficios de división y excusión.
3. Póliza de seguro de Caución otorgada en las condiciones que se establecen en el punto 2, por aseguradora oficialmente reconocida.
4. Pagare a la vista sin protesto.(solo para la garantía de oferta)

ARTICULO 10: Las Cláusulas particulares establecerán las garantías que habrá de constituirse por parte de los oferentes, adjudicatarios y / o contratistas, según el carácter que revistan en su relación con la municipalidad, estas podrán ser:

- A) **Garantía de la oferta:** garantiza las obligaciones del oferente en su calidad de tal por su solo hecho de participar en la licitación, en especial el mantenimiento de la oferta, hasta su adjudicación y perfeccionamiento del contrato corresponderá el reintegro de la misma al oferente a partir de la suscripción o perfeccionamiento del contrato, salvo que las cláusulas particulares prevean su integración o sustitución como garantía de este último.
- B) **Garantía del contrato:** garantiza el cumplimiento de las obligaciones del contrato, entregas, calidad, etc. si se tratase de insumos, obras o servicios sujetos a periodos de garantía, su devolución procederá una vez cumplido el dicho lapso, en caso de no existir plazos de garantía, será reintegrada al culminar las entregas previstas.

ARTICULO 11: Si la garantía se constituyera en efectivo se incorporará el recibo de pago original en el sobre N°1, cuando la misma consista en pagare, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de caución, también se deberá incorporar el original de dichos documentos. -----



ARTICULO 12: Si el oferente formulase dos o más propuestas por un mismo renglón, el monto de la garantía se calculará teniendo en cuenta la propuesta de mayor importe, resultando esto aplicable cuando las cláusulas particulares la hubieran fijado en un porcentaje del monto ofertado.

OBLIGACION DE LEVANTAR PAGARES DE GARANTIA:

ARTICULO 13: El oferente, adjudicatario y / o contratista contrae la obligación de hacer efectivo el importe del pagare, cuando corresponda la ejecución de la garantía así constituida, a su sola presentación por la comuna, cualquier reclamo que desee imponer solo podrá ser entablado después del pago respectivo, renunciando a oponer excepciones en el caso que se inicie acción por cobro de documento.

PLAZOS:

ARTICULO 14: Los plazos de mantenimiento de las propuestas, de las entregas, etc., serán establecidos en las cláusulas particulares.

Vencido el plazo establecido, la comuna requerirá de los oferentes nuevo término de mantenimiento. La falta de respuesta en el plazo que se determine implicará aceptación de la prórroga solicitada.

IMPEDIMENTOS PARA REALIZAR OFERTAS

ARTICULO 15: No podrán presentarse como oferentes a esta licitación:

- A) Los inhabilitados por condenas judiciales.
- B) Los agentes de la administración nacional, provincial y/o municipal, como personas físicas o como directores o administradores de personas jurídicas.
- C) Los quebrados o concursados civilmente mientras no tengan habilitación o quien tenga convocatoria de acreedores pendientes.
- D) Los que a la fecha de apertura de licitación se encuentren suspendidos o inhabilitados en el registro de proveedores de esta municipalidad.
- E) Los que tengan juicios en trámite contra la Municipalidad
- F) Los oferentes que hayan prestado servicio anteriormente y no hayan cumplido fielmente con el mismo y los términos de su contrato.

RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

ARTICULO 16: Sin perjuicio de las que se establezcan en otras cláusulas, serán causas de rechazo de las ofertas:

- A) Falta total o parcial de la garantía de la propuesta.
- B) Enmiendas, interlineas o raspaduras en las propuestas que no estén salvadas o aclaradas por el oferente.
- C) Cuando no se hallen en condiciones o se aparten de las cláusulas particulares y / o generales de los pliegos respectivos.
- D) El no cumplimiento de los requisitos y documentación requerida que hayan establecido las cláusulas particulares.
- E) La falta de cumplimiento en los plazos fijados de la inscripción definitiva en el registro de proveedores de la comuna según lo establecido por el art.4
- F) Mantener deudas tributarias no regularizadas con los fiscos nacional, provincial o municipal. En este caso la Municipalidad verificará el estado de deuda de los oferentes el día de la apertura de sobres antes de la realización de su apertura.

Las causas de rechazo que pasaran inadvertidas en el acto de la apertura de las propuestas podrán sufrir efecto durante su posterior estudio.



ARTICULO 17: En el caso de igualdad de precio, calidad y condiciones entre dos o más ofertas, se llamará a los oferentes a mejorarlas por escrito, en la fecha que se establezca. De subsistir la igualdad se hará la adjudicación por sorteo.

CONTRATO

ARTICULO 18: Resuelta la adjudicación por la autoridad competente, el contrato queda perfeccionado por la constancia de recepción de la orden de compra o rúbrica del instrumento correspondiente, según lo que se señalen en las cláusulas particulares:

Forma parte del contrato, y con el siguiente orden de prelación:

- A) Los pliegos de bases y condiciones de la licitación y sus circulares aclaratorias. En caso de discrepancia entre disposiciones de los pliegos prevalecerán en todos los casos que dispongan las especificaciones o cláusulas particulares por sobre las generales. -
- B) La oferta adjudicada. -
- C) La orden de Compra. -
- D) Las muestras patrón indicadas o suministradas por la municipalidad. -
- E) Las muestras presentadas por el oferente. -

INVARIABILIDAD DE PRECIOS.

ARTICULO 19: Los precios establecidos en las propuestas, o en sus mejoras, y en el contrato se considerarán invariables en los términos de la ley 23.928 -----

INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

ARTICULO 20: Vencidos los plazos de cumplimiento del contrato sin que los elementos fueran entregados o prestados los servicios, o en el caso de rechazo de las entregas o prestaciones, se intimará su cumplimiento en un plazo perentorio, bajo apercibimiento de rescisión, aplicándose en su caso las penalidades previstas en el Art. 22: -----

PAGO DE FACTURAS

ARTICULO 21: Para iniciar la gestión de pago al adjudicatario deberá presentar las correspondientes facturas, ya sea por el suministro total o parcial realizado según se establezca en las cláusulas particulares. -----

PENALIDADES

ARTICULO 22: Salvo causas de fuerza mayor o fortuitas debidamente comprobadas se aplicarán las siguientes penalidades:

- A) Pérdida de la garantía por desistimiento de la oferta, y dentro del plazo de mantenimiento, antes de resolverse la adjudicación. Si el desistimiento fuera parcial la pérdida de la garantía sería proporcional
- B) Multa en la proporción que se establezca en las cláusulas particulares al adjudicatario que no cumpliera el compromiso dentro de los términos y condiciones pactadas o que habiéndose cumplido fuera de rechazo.
- C) Vencido el plazo contractual sin que los elementos fueran entregados o los servicios prestados o en caso de rechazo, sin perjuicio de la multa señalada anteriormente, se intimará su entrega o prestación en un plazo perentorio.
- D) Pérdida de la garantía, sin perjuicio de las acciones a que hubiere lugar, cuando se trasfiere el contrato sin el consentimiento de la autoridad competente.

ARTICULO 23: En todos los casos el adjudicatario será responsable por la ejecución parcial o total del contrato por un tercero y será a su cargo la diferencia que pudiera resultar. Si el nuevo precio obtenido fuera menor, la diferencia quedará a favor de la comuna. -----

ADJUDICACION:

ARTICULO 24: La Municipalidad se reserva el derecho de adjudicar en forma parcial o total las propuestas y de hacer uso del artículo 156 bis del Decreto Ley 6769/58, recayendo la adjudicación



Municipalidad de
**General
Rodríguez**

EXPOSICIÓN N°

258418

//

en la oferta más conveniente a los intereses municipales: La Municipalidad se reserva el derecho de rechazar todas las ofertas o alguna de ellas, sin que de ello surja derecho alguno a favor de los oferentes cuyas propuestas se rechacen. -----



LICITACION PRIVADA N.º 35/2025
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.
CLAUSULAS PARTICULARES

ARTICULO 1: Llámese a licitación para la adquisición por 1(un) mes de alimentos secos destinados a programa bajo peso y patologías crónicas demandada por la Secretaría de Desarrollo Comunitario. -----

ARTICULO 2: El presupuesto oficial para dicha adquisición será de \$3.642.760,00 (PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA CON 00/100), subdividido según se detalla en el ANEXO I.-----

ARTICULO 3: El valor del presente pliego será de \$4.642,00.- (PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 00/100) y podrá ser adquirido en la oficina de Compras y Contrataciones de este municipio, hasta 24 horas antes de la apertura establecida. -

ARTICULO 4: Los sobres conteniendo la propuesta serán abiertos en la Dirección de Compras el día 30 de septiembre del corriente año a las 09:00 hs. Los mismos serán recibidos en Mesa de Entradas hasta la hora fijada para la apertura.-----

ARTICULO 5: Los oferentes fijaran un domicilio legal dentro de la Provincia de Buenos Aires, el que quedara como domicilio legal para quien resulte adjudicatario. Todo cambio de este domicilio deberá ser comunicado en forma fehaciente. -----

ARTICULO 6: Los adquirentes del Pliego de Bases y Condiciones podrán efectuar pedidos de consulta o aclaración sobre el mismo, realizando la presentación por escrito en la Oficina de Compras de la Municipalidad, hasta 24 hs. hábiles antes de la fecha y hora de apertura. -----

ARTICULO 7: Los oferentes se encuentran obligados a presentar su oferta económica por la totalidad de las variantes de servicios requeridos. -----

ARTICULO 8: La adjudicación será global para un solo proveedor. -----

ARTICULO 9: La oferta económica estará expresada en pesos, con la totalidad de la carga impositiva, gravámenes, tasas, cargas, etc. vigentes a la fecha de apertura. La oferta se efectuara por cada sector donde se pretende desarrollar el servicio objeto de esta licitación.-----

ARTICULO 10: La capacidad operativa del adjudicatario deberá permitirle hacerse cargo del inicio de la entrega de los artículos dentro de las 72 hs. de notificada la adjudicación. -----

ARTICULO 11: Los oferentes presentaran una Garantía de Oferta equivalente al 5% de la oferta, la que será reintegrada al momento que quede perfeccionado el contrato y podrá formalizarla mediante cualquiera de las modalidades previstas en el artículo 9 del Pliego de Condiciones Generales. -----



ARTICULO 12: El adjudicatario deberá presentar en el momento de la firma del contrato una garantía que será equivalente al 5% del monto de la adquisición o contratación, la que será reintegrada en la culminación de las entregas de los insumos o servicios. Podrá formalizarlas mediante cualquiera de las modalidades previstas en el artículo 9 del Pliego de condiciones Generales. -----

ARTICULO 13: La oferta deberá ser presentada en un sobre debidamente cerrado que se identificará con la leyenda Licitación Privada 35/25, hora de apertura y que contendrá:

SOBRE N°1: DOCUMENTACION FORMAL

1. Personas Físicas: Cópia de D.N.I.
2. Personas Jurídicas o UTE: Contrato Social y actuaciones notariales sobre las modificaciones efectuadas, si las hubiere.
3. Acta de designación de Directorio, vigente a la fecha de apertura.
4. Designaciones de los miembros de los Órganos de Administración y Fiscalización de la empresa.
5. Poder del firmante en caso de no ser el Presidente designado.
6. Certificado de no encontrarse registrado como deudor moroso alimentario, en el caso de personas jurídicas la de todos los miembros del directorio, apoderado, miembros de los órganos de administración y fiscalización.
7. Declaración jurada de no mantener deudas tributarias ni previsionales con el Estado Nacional, provincial y Municipal
8. Constancia de Inscripción en la Agencia de Recaudación y Control Aduanero.
9. Constancia de Inscripción en Ingresos Brutos Pcia. de Bs. As. o Convenio Multilateral.
10. Pliego de Bases y Condiciones con el recibo de pago correspondiente firmado en todas las hojas.
11. Declaración jurada de domicilio.
12. Ficha de proveedor.
13. Cópia de la Habilitación Municipal o ficha del comercio, en caso de tener instalaciones en el partido.
14. Declaración jurada de conocer y aceptar, todos los reglamentos, resoluciones de la Municipalidad de General Rodríguez.
15. Garantía de Oferta por el 5% de la oferta económica.

La falta de cualquiera de estos puntos determinara el rechazo y devolución de la oferta.

SOBRE N°2:

1. Oferta económica
2. Declaración jurada de mantenimiento de oferta por 30(treinta) días. -

Una vez finalizada la apertura de sobres, los oferentes contarán con 24(veinticuatro) horas corridas para tomar vista de las actuaciones administrativas y formular las impugnaciones que consideren. En caso de solicitar revisión o impugnación del acto licitatorio la empresa participante deberá depositar una suma en dinero en efectivo equivalente al 10 % (Diez) del monto de licitación, posterior a la apertura de los sobres y hasta 24 horas de la misma, la cual quedará en las arcas Municipales.



ARTICULO 14: El adjudicatario y su personal son responsables de la totalidad de los hechos que ocurran sobre la prestación del servicio, desde el mismo momento en que se hace entrega de la orden de servicio. -----

ARTICULO 15: Para el supuesto caso de que el adjudicatario incurra en incumplimientos se establece el siguiente régimen de multas, con aplicación de un sistema modular, donde la unidad de modulo es equivalente al 3% del mayor valor adjudicado a los diferentes sectores.

- Por día de demora en la entrega, por unidad y por día, DIEZ módulos.
- Por no concurrencia a notificarse sobre ordenes de servicio, CIENTO módulos.

La reiteración de incumplimiento podrá dar derecho a la Municipalidad de rescindir el contrato no dando lugar a derecho alguno de compensación, indemnización ni de ningún otro tipo al adjudicatario.-----



ANEXO I

Cantidad Concepto

- 400 Arroz x kilo
- 400 Fideos guiseros x 500gr.
- 400 Azúcar x kg.
- 400 Harina 000 x kg.
- 400 Pure de tomate x 520gr.
- 400 Aceite x 900cc.



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

N° 1911

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-246.846/25 Alcance 29 iniciado por la Secretaria General de Administración y Finanzas, Sra. Paola CELERY, sobre la necesidad de: *"La contratación de una (1) Cuadrilla de Servicios Especiales de acuerdo a la Licitación N° 16/24 correspondiente a los Servicios de Limpieza y Recolección de ramas"*; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 2 la Señora Secretaria General de Administración y Finanzas, Sra. Paola CELERY, manifiesta la necesidad de *"La contratación de una (1) Cuadrilla de Servicios Especiales de acuerdo a la Licitación Nro. 16/24 correspondiente a los Servicios de Limpieza y Recolección de ramas"*;

Que, la Cuadrilla de Servicios Especiales estará conformada por un (1) chofer y dos (2) operarios para realizar tareas especiales de limpieza y recolección de ramas en zonas de nuestro Partido de General Rodríguez, por un periodo de 78 días laborables a partir del 1° de Octubre hasta el 31 de Diciembre del año 2.025; por un importe total de PESOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVENTA CON 00/100 (\$97.746.090,00);

Que la contratación propuesta se encuentra comprendida dentro de los alcances de la Licitación Pública Nro. 16/24 correspondiente a los Servicios de Limpieza y Recolección;

Que a fs. 6 del Expediente N° 4050-246.846/25 Alcance 29, toma intervención la Señora Sub-Contadora Municipal e informa la Partida Presupuestaria a la cual se deberán imputar de forma definitiva la contratación en cuestión;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispóngase la contratación de 1 (una) Cuadrilla de Servicios Especiales, ----- por el periodo de 78 días laborables a partir del 1° de Octubre hasta el 31 de Diciembre del año 2.025; a la firma *"Terminal Multipropósito S.A"*, con domicilio en Carlos Pellegrini N°197, Piso 1°, Departamento Nro. 1, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, para la prestación del servicio especial de limpieza y recolección de ramas, comprendida dentro de los alcances de la Licitación Pública Nro. 16/24.-----

ARTICULO 2°: Fijese el costo de la contratación dispuesta en el Artículo primero en la ----- suma de PESOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVENTA CON 00/100 (\$97.746.090,00), erogación que deberá imputarse a la siguiente Partida Presupuestaria: Jurisdicción: 1110105000 "Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda". Fuente de Financiamiento: 110 "Tesoro Municipal". Estructura Programática: 40.00.00 "Limpieza y Recolección de Residuos". Partida: 3.9.9.0 "Mantenimiento, reparación y limpieza - Otros".-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

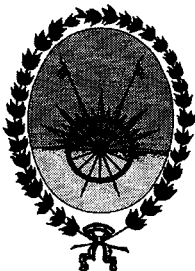
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 19 de 2.025.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario de Obras,
Servicios Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.752 (MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

N° 1912

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-258.222/25, iniciado por la Oficina de Compras, a cargo de la Señora Jefa de Compras (Interina) Karina SUÁREZ; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02/06 del Expediente N° 4050-258.222/25, obra la Solicitud de Pedido N° 1.984 del ejercicio 2.025, correspondiente a la *Contratación del Servicio de mantenimiento y reparaciones de los Sistemas de Alarmas en los Establecimientos Educativos: CENS 451, J.I. Nro. 907, 910, 916, 926, 927, 928, 929 – E.P. Nro. 8, 11, 18, 21,23 – E.S. Nro. 10 – Casa del Niño*;

Que a fs. 56/58 se encuentra agregada la Solicitud de Gastos N° 1-2151 por un valor de PESOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEÍIS MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$9.556.420,00.-), y que por la Oficina de Compras se invitó a distintas firmas proveedoras, según surge de la constancia de fs. 60 para que presenten cotización;

Que a fs. 65/67 y 69/71 se encuentran agregadas las cotizaciones allegadas al concurso; que fueran presentadas por los siguientes oferentes: "TOLEDO, JORGE ARIEL" y "ORMACHEA, CARLOS EZEQUIEL";

Que a fs. 72 obra el Acta de Apertura de sobres del Concurso de Precios N° 88/2.025 de fecha 10 de Septiembre de 2.025;

Que, a fs. 73/80 obra glosada la Comparación de Ofertas;

Que, la Señora Jefa de Compras (Interina), luego de analizar las propuestas presentadas, evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por el proveedor " TOLEDO, JORGE ARIEL" por un valor de PESOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEÍIS MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$9.556.420,00.-);

Que a fs. 82 del precitado Expediente, el Señor Intendente Municipal, Lic. Mauro S. GARCÍA, comparte el criterio esgrimido por la Oficina de Compras y considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se adjudique el Concurso de Precios Nro. 88/2.025;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Apruébase el Concurso de Precios N° 88/2.025, para la *Contratación del Servicio de mantenimiento y reparaciones de los Sistemas de Alarmas en los Establecimientos Educativos: CENS 451, J.I. Nro. 907, 910, 916, 926, 927, 928, 929 – E.P. Nro. 8, 11, 18, 21,23 – E.S. Nro. 10 – Casa del Niño*, por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEÍIS MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$9.556.420,00.-).

ARTICULO 2°: Adjudícase el Concurso de Precios N° 88/2.025 al Proveedor Municipal "TOLEDO, JORGE ARIEL", con domicilio en la calle Asturias Nro. 130 de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez; y dispónese la contratación a dicho Proveedor, por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEÍIS MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$9.556.420,00.-).

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo del presente decreto serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nro. 1-2151, obrante a fs. 56/58, del Expediente 4050-258.222/25.

ARTICULO 4°: Oportunamente librese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTICULO 5°: El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado en la oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Pago.

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 22 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025**

Nº 1913

VISTO:

El Expediente Nº 4050-256.919/25 que se inicia en virtud de la solicitud de aprobación de Plano de Obra en relación a inmueble ubicado en General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, bajo Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V, Sección: D, Manzana: 141a, Parcela: 13c, Pda. Municipal Nº 97.602, cuyos Contribuyentes resultan el Señor Sebastián Leonel Orsetti (D.N.I. Nº 26.950.426) y la Sra. Elena Grimon Galvan (D.N.I. Nº 94.816.777); y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del Expediente Nº 4050-256.919/25 se presenta la Arquitecta Carla Lemos (D.N.I. Nº 30.437.477) solicitando la aprobación de los Planos de la Obra ubicada en inmueble bajo Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V, Sección: D, Manzana: 141a, Parcela: 13c, de General Rodríguez (B);

Que a fs. 2 luce agregado el Certificado de Libre Deuda de Tasa por Servicios Generales del inmueble en cuestión;

Que a fs. 18 se encuentra el Plano de Obra Nueva con destino garage, aprobado con partes antirreglamentarias, por el Director de Planeamiento Urbano, Inge. Civil Juan Sebastián Galván con fecha 27 de Agosto de 2.025;

Que a fs. 24 el Director de Planeamiento Urbano, Ing. Juan Sebastián Galván informa que habiéndose dado debido cumplimiento al procedimiento administrativo, cumpliéndose con los visados por parte de las áreas técnicas competentes y efectuado los pagos en concepto de derecho de construcción, corresponde dictar el acto administrativo de rigor;

Que a fs. 25 toma intervención el Señor Intendente Municipal solicitando la prosecución del trámite;

Que a fs. 26 el Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales, en el marco de lo informado por el Director de Planeamiento Urbano a fs. 24 del Expediente Nº 4050-256.919/25 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5º inc. d) del Decreto Nº 544/25, requiere se proceda a la confección del acto administrativo de estilo;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese con limitaciones, restricciones y condicionamientos especificados y --
----- regístrese el Plano de Obra Nueva, con destino de Garage, ubicado en la Ciudad de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V, Sección: D, Manzana 141a, Parcela: 13c, Partida Municipal Nº 97.602, Contribuyentes Sebastián Leonel Orsetti (D.N.I. Nº 26.950.426) y Elena Grimon Galván (D.N.I. Nº 94.816.777), que obra glosado a fs. 18 del Expediente Nº 4050-256.919/25, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 5º inc. d) del Decreto Municipal Nº 544/25 y en un todo de conformidad con lo expuesto en el exordio del presente Decreto.-----

ARTICULO 2º: Procédase al desglose y posterior entrega del Plano de Obra, a través del área ----
----- que corresponda, bajo constancia de recepción, que será anejada al Expediente por el cual tramitó.-----

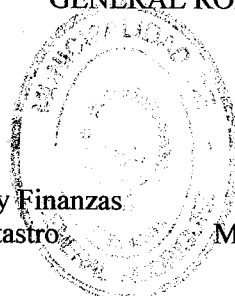
ARTICULO 3º: Cumplido lo dispuesto en el artículo 2º del presente Decreto, remítase a la -----
----- Secretaria de Obras Particulares y Catastro para su resguardo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 5º "in fine" del Decreto Nº 544/25.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 22 de 2.025.-

PAOLA I. CELERY

Secretaria General de Administración y Finanzas
A/C Sec. de Obras Particulares y Catastro
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.754 (MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

N° 1914

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El Expediente N° 4050-256.920/25 que se inicia en virtud de la solicitud de aprobación de Plano de Obra en relación a inmueble ubicado en General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, bajo Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V, Sección: D, Manzana: 141a, Parcela: 13b, Partida Municipal N° 97.601, cuyos Contribuyentes resultan el Señor Sebastián Leonel Orsetti (D.N.I. N° 26.950.426) y la Sra. Elena Grimon Galvan (D.N.I. N° 94.816.777); y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del Expediente N° 4050-256.920/25 se presenta la Arquitecta Carla Lemos (D.N.I. N° 30.437.477) solicitando la aprobación de Plano de la Obra ubicada en inmueble bajo Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V, Sección: D, Manzana: 141a, Parcela: 13b, General Rodríguez (B);

Que a fs. 2 luce agregado el Certificado de Libre Deuda de Tasa por Servicios Generales del inmueble en cuestión;

Que a fs. 19 se encuentra el Plano de Obra Nueva con destino vivienda principal, dependencia y parrilla, aprobado con partes antirreglamentarias, con fecha 27 de Agosto de 2.025;

Que a fs. 25 el Director de Planeamiento Urbano, Ing. Juan Sebastián Galván informa que habiéndose dado debido cumplimiento al procedimiento administrativo, cumpliéndose con los visados por parte de las áreas técnicas competentes y efectuado los pagos en concepto de derecho de construcción, corresponde dictar el acto administrativo de rigor;

Que a fs. 26 toma intervención el Señor Intendente Municipal solicitando la prosecución del trámite;

Que a fs. 27 el Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales, en el marco de lo informado por el Director de Planeamiento Urbano a fs. 25 del Expediente N° 4050-256.920/25 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° inc. d) del Decreto N° 544/25, requiere se proceda a la confección del acto administrativo de estilo;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Apruébese con limitaciones, restricciones y condicionamientos especificados y ----- regístrese el Plano de Obra Nueva, con destino de vivienda principal, dependencia y parrilla, ubicado en la Ciudad de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V, Sección: D, Manzana 141a, Parcela: 13b, Partida Municipal N° 97.601, Contribuyentes Sebastián Leonel Orsetti (D.N.I. N° 26.950.426) y Elena Grimon Galvan (D.N.I. N° 94.816.777), que obra glosado a fs. 19 del Expediente N° 4050-256.920/25, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° inc. d) del Decreto Municipal N° 544/25 y en un todo de conformidad con lo expuesto en el exordio del presente Decreto.-----

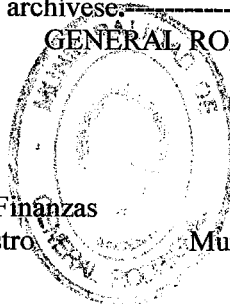
ARTICULO 2°: Procédase al desglose y posterior entrega del Plano de Obra, a través del área que ----- corresponda, bajo constancia de recepción, que será anejada al Expediente por el cual tramitó.-----

ARTICULO 3°: Cumplido lo dispuesto en el artículo 2° del presente Decreto, remítase a la ----- Secretaria de Obras Particulares y Catastro para su resguardo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 5° "in fine" del Decreto N° 544/25.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese:-----
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 22 de 2.025.-

PAOLA I. CELERY

Secretaria General de Administración y Finanzas
A/C Sec. de Obras Particulares y Catastro
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.755 (MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025**

N° 1915

VISTO:

El Expediente N°: 4050-258.674/25, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora Valentina Anahi SANTILLAN BOGONGIARI, destinado como Ayuda Económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio a la Señora VALENTINA ANAHI SANTILLAN-
----- BIGONGIARI (D.N.I. N°: 43.976.586), por la suma de Pesos CIENTO
CINCUENTA MIL (\$150.000,00.-) pagaderos por única vez en atención a los
fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-----

ARTICULO 2°: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida:
----- Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura
Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos
vigente.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 22 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.756 (MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS)